



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

-----GAMG/ibg/YTG-----

--- INSTRUMENTO NÚMERO: VEINTICUATRO MIL OCHENTA.-----

--- FOLIO NÚMERO: CERO TREINTA Y SIETE.-----

--- VOLUMEN NÚMERO: SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO.-----

--- EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, Yo, Licenciado EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ, Titular de la Notaría Pública Número Ciento Cuarenta y Dos de este Municipio y Ciudad, hago constar:-----

--- LA PROTOCOLIZACIÓN EN PLIEGO POR SEPARADO DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha cinco de diciembre del año dos mil dieciséis, que realizo a solicitud del Licenciado REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS, en su carácter de Prosecretario del Honorable Consejo de Administración de la misma, al tenor de la siguiente protesta de ley, antecedentes y cláusulas:-----

-----PROTESTA DE LEY-----

--- Para los efectos de los artículos setenta y nueve, fracción ocho romano y ciento sesenta de la Ley del notariado del Estado de México, el compareciente bajo protesta de decir verdad y advertido de las penas en que incurre quien declara con falsedad, manifiesta que las declaraciones que hace en el presente instrumento son verídicas.-----

-----ANTECEDENTES-----

--- PRIMERO.- CONSTITUTIVA.- Por instrumento número cincuenta y cinco mil novecientos veinte, de fecha tres de mayo del año dos mil siete, otorgada ante el titular de la notaría número treinta y cuatro del Distrito Federal, licenciado Luis Alberto Sánchez Tapia, se hizo constar la **compulsa** de los estatutos sociales "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- De dicho instrumento copio en lo conducente.-----

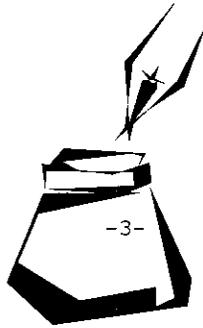
--- "... ANTECEDENTES.- PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, Y A SOLICITUD DEL COMPAREICIENTE, TUVE A LA VISTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

UNO.- CONSTITUCION.- Una fotocopia certificada del primer testimonio de la escritura número seis mil seiscientos sesenta y uno, de fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante el señor Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, entonces Notario número Ciento Veintinueve del Distrito Federal, mismo que aparece inscrito con fecha dos de octubre de mil novecientos sesenta y uno, en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, bajo el número ochenta y siete, a fojas ciento cincuenta y dos, del volumen quinientos uno, libro tercero, escritura en la que se hizo constar la **constitución** de "REHIDRATADORA DE LECHE CEIMSA", SOCIEDAD



ESC. 24080

ANONIMA, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal; duración de veinte años a contar de la fecha de este instrumento, cláusula de exclusión de extranjeros, capital social de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (equivalentes hoy a CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS, moneda nacional), y el objeto consignado en la cláusula quinta de dicha escritura... **TRES.- CAMBIO DE DENOMINACION Y SEGUNDA REFORMA.-** Una fotocopia certificada del primer testimonio del instrumento número siete mil setecientos treinta y dos, de fecha diez de junio de mil novecientos sesenta y tres, igualmente otorgado ante el señor Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, entonces Notario número Ciento Veintinueve del Distrito Federal, del cual se tomó razón en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, con fecha trece de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número trescientos cincuenta y cuatro, a fojas cuatrocientos diez, del volumen quinientos sesenta y dos, libro tercero, mediante el cual se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "REHIDRATADORA DE LECHE CEIMSA", SOCIEDAD ANONIMA, celebrada con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, en la que, estando representada la totalidad del capital social, se tomaron, entre otros, los acuerdos de modificar las cláusulas PRIMERA de la escritura social, relativa a la denominación, la cual quedó como "REHIDRATADORA DE LECHE CONASUPO", SOCIEDAD ANONIMA y DECIMA de la propia escritura, relativa ésta a la integración del Consejo de Administración, que quedó compuesto por siete miembros, en lugar de los cinco Consejeros que lo formaban... **SEIS.- TRANSFORMACION Y QUINTA REFORMA.-** El primer testimonio del instrumento número treinta y dos mil ciento ochenta y dos, de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta, otorgada igualmente ante el entonces Notario Ciento Treinta y Cuatro del Distrito Federal, Licenciado Alfonso Román, inscrito con fecha ocho de abril de mil novecientos setenta, en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, bajo el número ciento cuarenta y tres, a fojas doscientos dos, del volumen setecientos cincuenta y cuatro, libro tercero, en el que se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionista de "REHIDRATADORA DE LECHE CONASUPO", SOCIEDAD ANONIMA, de fecha siete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, en la que se tomaron, entre otros, los acuerdos de transformar a la Sociedad en SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para quedar como "REHIDRATADORA DE LECHE CONASUPO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con un capital mínimo de CATORCE MILLONES CUATROCINETOS VEINTISIETE MIL PESOS, (actualmente CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS, moneda nacional), y un máximo de



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

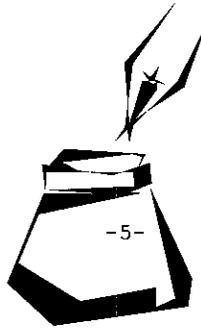
ESC. 24080

TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS, (hoy TREINTA Y CINCO MIL PESOS, moneda nacional), reformando al efecto las cláusulas PRIMERA, SEXTA Y SEPTIMA de la escritura constitutiva... OCHO.- SEPTIMA REFORMA, MODIFICACION TOTAL DE ESTATUTOS.- Primer testimonio del instrumento número tres mil quinientos cuarenta y siete, de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos; otorgada ante el señor Licenciado Miguel Ángel Zamora Valencia, titular de la Notaría número Setenta y Ocho del Distrito Federal, el cual aparece inscrito con fecha ocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres, en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, bajo el número cincuenta y cuatro, a fojas setenta, del volumen ochocientos noventa, libro tercero, en el que se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "REHIDRATADORA DE LECHE CONASUPO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veintiocho de julio de mil novecientos setenta y dos, en la que se acordó la MODIFICACION TOTAL de los estatutos sociales, incluyendo el cambio de denominación para quedar como "LECHE INDUSTRIALIZADA CONASUPO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el aumento del capital social a un máximo de CIEN MILLONES DE PESOS (actualmente CIEN MIL PESOS, moneda nacional), con un mínimo de VEINTE MILLONES DE PESOS (hoy VEINTE MIL PESOS, moneda nacional), y la ampliación a su duración a CINCUENTA AÑOS a partir de su constitución... DIECISIETE.- CAMBIO DE DENOMINACION Y DECIMA SEXTA REFORMA.- Cuarto testimonio del instrumento número veinticuatro mil novecientos setenta y uno, de fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante el mismo señor Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, entonces titular de la citada Notaría número Veinte del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, en el que aparece que el primer testimonio de dicho instrumento quedó inscrito con fecha primero de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos, en el que se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LECHE INDUSTRIALIZADA CONASUPO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, en la que se acordó entre otros puntos, cambiar la denominación de la empresa para quedar como "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quedando el capital mínimo sin derecho a retiro en la cantidad de DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS NUEVOS PESOS (actualmente DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS, moneda nacional), íntegramente suscrito y pagado en la forma y términos que en dicha Asamblea se precisaron,



ESC. 24080

reformándose al efecto las cláusulas SEGUNDA Y OCTAVA de los estatutos sociales, así como la cláusula CUADRAGESIMA SEXTA de los mismos estatutos, para adecuar ésta a disposiciones entonces vigentes de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal... VEINTE.- DECIMA NOVENA REFORMA.- Primer testimonio, segundo en su orden, del instrumento número ciento doce mil quinientos diecinueve, de fecha cinco de octubre de dos mil cinco, otorgado también ante el señor Licenciado Eduardo García Villegas, titular de la Notaría Pública número Quince del Distrito Federal, del cual se tomó nota con fecha primero de marzo de dos mil seis, en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos, en el que se consignó la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día seis de junio de dos mil cinco, en la que entre otros acuerdos, se tomaron los de cancelar todos los títulos accioneros y emitir nuevos, resolviéndose que en antelación a las diversas modificaciones al capital variable de la sociedad, éste se reestructurase y se omitiesen dos títulos de la serie "A", representativa del capital fijo, siendo uno de ellos por DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS, moneda nacional, a favor del Gobierno Federal, y uno de UN PESO, moneda nacional, a nombre de "DICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ASI COMO UN TITULO DE LA Serie "B", representativa del capital variable, a nombre del Gobierno Federal, por la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS, moneda nacional, acordándose también modificar el objeto social reformándose al efecto la cláusula TERCERA de los estatutos sociales... VEINTIDOS.- VIGESIMA REFORMA.- Con el instrumento número cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y ocho, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil seis, otorgado ante el suscrito Notario, en este protocolo de la Notaría Treinta y Cuatro del Distrito Federal a mi cargo, cuyo primer testimonio se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el que se consignó la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta Ciudad, el once de octubre de dos mil seis, en la que, entre otros, se tomaron los acuerdos de modificar el objeto social, reformándose al efecto la cláusula TERCERA de los estatutos sociales, y de aumentar el capital social variable.- ...".-----
--- **SEGUNDO.- MODIFICACION DE ESTATUTOS.-** Por acta número ocho mil quinientos ochenta y cinco, libro doscientos treinta y cuatro, de fecha

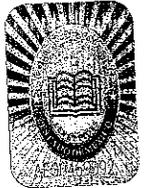


LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24080

diez de abril del dos mil nueve, otorgada ante el Licenciado RICARDO CUEVAS MIGUEL, notario número doscientos diez del Distrito Federal hoy Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal hoy Ciudad de México, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos, el veintidós de mayo del año dos mil nueve, se hizo constar protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día **quince de diciembre del año dos mil ocho**, por la cual se prorrogó su duración a cien años contados a partir del día dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, fecha en que se constituyó, asimismo se reformaron totalmente los estatutos sociales, en los términos que constan en el acta protocolizada.- De dicha acta copio lo que es del tenor literal siguiente: "... ACTA DE LA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS 2008 DE LICONSA, S.A. DE C.V.- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13.00 horas del día 15 de diciembre de dos mil ocho... 2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.- ORDEN DEL DIA.- I.- Prórroga de la Duración de la Sociedad.- II.- Reforma Total de los Estatutos Sociales de LICONSA, S.A. de C.V.- Habiéndose aprobado por unanimidad de los asambleístas el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos: I.- PRORROGA DE LA DURACION DE LA SOCIEDAD. ACUERDO.- UNICO.- Con fundamento en lo que establecen en el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Cláusula Vigésima Novena de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., la Honorable Asamblea General de Accionistas acuerda la prórroga de la duración de la Sociedad, para que a partir del dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, fecha de constitución, la **duración** de la Sociedad sea de cien años... II.- REFORMA TOTAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LICONSA, SA. DE C.V... Previa deliberación sobre las modificaciones propuestas por el licenciado Jesús Galván Muñoz, y con fundamento en el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los accionistas adoptaron por unanimidad de votos el siguiente: ACUERDO.- ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Cláusula Vigésima Novena de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., la Honorable Asamblea General de Accionistas acuerda **reformar** totalmente los Estatutos Sociales de LICONSA, S.A. de C.V., con todos los efectos legales correspondientes... ESTATUTOS SOCIALES DE LICONSA, S.A. DE C.V.- CAPITULO PRIMERO.- CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUCION.- Se constituye una Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable, de nacionalidad mexicana, que se regirá por lo estipulado en estos



ESC. 24080

Estatutos, en la Ley General de Sociedades Mercantiles, en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y en las demás leyes aplicables...

ARTICULO SEGUNDO.- DENOMINACION.- La sociedad se denomina "LICONSA", seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus abreviaturas S.A. DE C.V.- ARTICULO TERCERO.- OBJETO.- La sociedad tiene por objeto.- I.- Coadyuvar al fomento económico y social del país, participando en: a). La adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo, así como de otros productos lácteos, para su tratamiento industrial en plantas propias o de terceros, contratadas con los sectores público o privado.- b). El procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise e las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche previamente autorizado por el Órgano de Gobierno de la Sociedad o en otros programas igualmente autorizados.- c). La obtención de ingresos adicionales mediante la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través del programa Comercial que le autorice su Órgano de Gobierno.- d). La concentración de acciones con instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales, para la instalación, operación y/o venta de bienes y servicios complementarios en las lecherías, a efecto de generar un mayor beneficio social e integralidad en el uso de la infraestructura con que cuenta la Sociedad.- II.- La adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias para logra el objeto social. III.- La celebración de toda clase de actos, contratos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social.-

ARTICULO CUARTO.- DURACION.- La duración de la Sociedad será de CIEN AÑOS, contados a partir del dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, fecha de su constitución.- ARTICULO QUINTO.- DOMICILIO.- Su domicilio es la Ciudad de MEXICO, DISTRITO FEDERAL y no se entenderá cambiado por la aceptación de domicilios convencionales, ni por establecer agencias, sucursales u oficinas en otros lugares de la República o del Extranjero.- ARTICULO SEXTO.- NACIONALIDAD.- La sociedad es de nacionalidad mexicana, ya que se constituye conforme a la leyes del país y tienen en él su domicilio. Ninguna persona



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

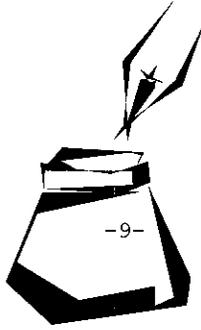
ESC. 24080

extranjera, física o moral, podrá tener participación social laguna o ser propietaria de acciones de la Sociedad y ésta no admitirá por lo tanto, directa o indirectamente, como socios o accionistas o inversionistas extranjeros o sociedades o asociaciones sin cláusula de exclusión de extranjeros, ni reconocerá derechos a los indicados inversionistas, sociedades o asociaciones... CAPITULO SEGUNDO DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.- ARTICULO SEPTIMO.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social es variable. Su importe mínimo sin derecho a retiro es la suma de DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS, Moneda Nacional. El Capital Variable es ilimitado.- El Capital Social podrá ser aumentado o disminuido por resolución de los Accionistas, en los términos en que la ley y estos Estatutos lo expresan.- ARTICULO OCTAVO.- COMPOSICION DEL CAPITAL MINIMO.- El Capital mínimo sin derecho a retiro, es de DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS, Moneda Nacional, se encuentra representado por doscientas tres mil quinientas ochenta y dos acciones nominativas de la Serie "A", con valor de UN PESO, Moneda Nacional, cada una, íntegramente suscritas y pagadas.- ARTICULO NOVENO.- CAPITAL AUTORIZADO.- El Capital autorizado vigente, es el inscrito en el Libro de Registro de Variaciones del Capital Social, previsto por el artículo doscientos diecinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que lleva la Sociedad... CAPITULO TERCERO.- ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DIRECTIVOS.- La Sociedad será administrada por un Consejo de Administración y para la Dirección General de Sociedad, habrá un Director General.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- INTEGRACION DEL CONSEJO.- El Consejo de Administración estará integrado por el Secretario de Desarrollo Social y los demás representantes de las Dependencias, Entidades, Empresas u Organismos de los sectores privado o social vinculados con el objeto social de Liconsa S.A. de C.V., que designe la Asamblea de Accionistas, tomando en consideración lo dispuesto por la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, con un mínimo de cinco miembros propietarios y un máximo de quince e igual número de miembros suplentes.- El Presidente Propietario será siempre el Secretario de Desarrollo Social, quien a su vez podrá designar a la persona que deba representarlo en su ausencia.- Una vez realizadas las designaciones de las dependencias, Entidades, empresas u Organismos integrantes del Consejo de Administración, bastará con el oficio de designación de representantes propietario y suplente emitido por la Coordinadora del Sector correspondiente o en su caso del titular del organismo, dirigido al Secretario de Desarrollo Social para formalizar el nombramiento par que los representantes designados puedan ejercer los derechos y obligaciones del cargo de Consejeros, de igual manera se



ESC. 24080

procederá para el caso de que los representantes en cuestión sean sustituidos.- ARTICULO DECIMO NOVENO.- REUNIONES DE CONSEJO.- El Consejo de Administración se reunirá en sesión ordinaria por lo menos cuatro veces al año, con una periodicidad de cada tres meses, y en sesión extraordinaria, siempre que sea citado por el Presidente, por la mayoría de los miembros del propio Consejo o por el Comisario. El Consejo de Administración, sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros y siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública Federal. Las resoluciones se aprobarán por mayoría de votos, teniendo el Presidente del Consejo voto de Calidad para el caso de empate. De cada sesión de Consejo se levantará acta, en la que se asentarán las resoluciones aprobadas. Dichas actas deberán ser firmadas por el Presidente, el Comisario y el Secretario del Consejo.- ARTICULO VIGESIMO.- FACULTADES DEL CONSEJO.- Sin que la enumeración sea limitativa, sino simplemente enunciativa, el Consejo de Administración tendrá las siguientes facultades: I.- Representar legalmente a la Sociedad ante toda clase de personas y autoridades, ya sean judiciales, administrativas o del trabajo, federales, estatales o municipales, con las más amplias facultades de representación y ejecución, en los términos del artículo diez y de la Sección Tercera del Capítulo Quinto de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que tendrán facultades para actos de dominio, para actos de administración y para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, del dos mil quinientos ochenta y siete del mismo Ordenamiento, y de los preceptos correspondientes de las legislaciones vigentes en los demás lugares en donde se ejerciten, así como facultades para actos de administración en materia laboral y para otorgar, suscribir, endosa, aceptar, avalar y descontar toda clase de títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, incluyendo entre esas facultades, la de promover y desistirse de en el juicio de amparo; la de presentar querellas y denuncias penales en nombre la Sociedad, así como el otorgar el perdón del ofendido; la de articular y absolver posiciones, recusar, interponer recursos, desistirse de las acciones que se hayan intentado, inconformarse o aceptar las sentencias y demás resoluciones, hacer que se ejecuten, presentar posturas, pujar y mejorar en remate, obtener adjudicaciones de bienes, pactar procedimientos convencionales cuando fuere permitido y la de designar apoderados generales o especiales con



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

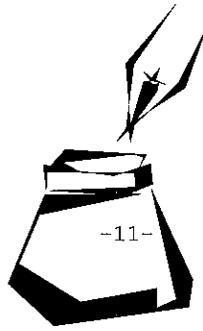
ESC. 24080

todas las facultades, aun las que conforme a la ley requieran cláusula especial, así como revocarlos.- II.- Ratificar la designación de Director General de la Sociedad que haya efectuado el Presidente de la República, o a indicación de éste a través de la Secretaría Coordinadora del Sector, debiendo recaer tal nombramiento en persona que reúna los siguientes requisitos: A. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos.- B. Haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio, cuyo ejercicio requiera conocimiento y experiencia en materia administrativa; y C.- No encontrarse en alguno de los impedimentos que para ser miembro del Consejo de Administración, señalan las fracciones II, III, IV y V del artículo diecinueve de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.- III.- Autorizar a propuesta del Director General, el establecimiento o supresión de Sucursales y Agencias en cualesquiera lugares de la República o del Extranjero.- IV.- Conocer oportunamente el cumplimiento de planes, programas, presupuestos, reglamentos, manuales, sistemas y políticas, a efecto de ponderar las causas que determinen variaciones con respecto a lo autorizado y, en su caso, dictar las medidas correctivas que procedan en materia de planeación, organización o dirección.- V. Designar comisionados especiales en los cuales el Consejo delegue algunas de sus facultades en forma temporal.- VI.- En general, llevar a cabo todos los actos y desempeñar todas las funciones que resulten necesarias o convenientes para la naturaleza, objeto y fines de la Sociedad... 11.- Nombrar y remover a propuesta del Director General a los servidores públicos de la Sociedad, que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inferiores a la de aquél, aprobar la fijación de sus sueldos y prestaciones, y a los demás que señalen los Estatutos y concederles licencias... ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR GENERAL.- Son atribuciones del Director General: I. Administrar a la Sociedad.- II.- Cuidar u responder del exacto cumplimiento de los Estatutos de la Sociedad, de las disposiciones de las Asambleas de Accionistas y del Consejo de Administración, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de las demás leyes aplicables.- III.- Coordinar todas las acciones administrativas y operativas de la Sociedad para el eficaz cumplimiento de los acuerdos y disposiciones de la Asamblea General de Accionistas y del Consejo de Administración, de los programas concretos y órdenes expresas de éste último, y de las leyes vigentes aplicables.- IV.- Otorgar, suscribir, avalar o en cualquier otra forma negociar títulos de crédito y obligar cambiariamente a la Sociedad en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, previa autorización del Consejo de Administración.- V.- Adquirir los



ESC. 24080

bienes muebles o inmuebles necesarios para el cumplimiento de sus fines sociales, con base en el programa de inversiones autorizados y enajenarlos, hipotecarlos o de otra manera gravarlos, previo acuerdo del Consejo de Administración y en los términos de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.- VI.- Representar legalmente a la Sociedad, como mandatario de la misma, con facultades generales y especiales para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio, en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal, en materia Común y para toda la República en Materia Federal, incluyendo entre otras facultades, la de promover juicios de amparo y desistirse de él, la de presentar querrelas y denuncias penales en nombre de la Sociedad; otorgar perdón; articular y absolver posiciones, recusar, interponer recursos, inconformarse de las sentencias y demás resoluciones, hacer que se ejecuten, presentar posturas, pujar y mejorar en remate, obtener adjudicaciones de bienes, pactar procedimientos convencionales cuando fuere permitido y la de otorgar y revocar poderes generales o especiales o delegar parcial o totalmente esta potestad de otorgamiento y revocación, con todas las facultades, aun las que conforme a la Ley requieran cláusula especial, debiendo dar cuenta al Consejo de Administración de cada delegación de la facultad de otorgamiento y revocación de poderes, en la sesión que siga inmediatamente a ese hecho.. Asimismo, se faculta al Director General para designar representantes legales, que en su calidad de Directores, Administradores, Gerentes o Jefes de Recursos Humanos, o puestos similares que ejerzan funciones de dirección o administración de la Sociedad, otorgándoles poderes a fin de que comparezcan ante las juntas de conciliación y arbitraje, ya sean locales o federales, ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, y en general ante cualesquiera de las autoridades del trabajo en los juicios y procedimientos laborales, en los términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos fracciones primera, segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro y demás aplicables de la Ley Federal del trabajo, por lo que podrán acudir a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, así como a la audiencia de desahogo de pruebas, con las más amplias facultades debiendo dar cuenta al Consejo de Administración de cada poder que otorgue, en la sesión que siga inmediatamente a ese



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24080



hecho... CLAUSULAS.- PRIMERA.- Queda protocolizada para todos los efectos legales a que haya lugar, el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día quince de diciembre de dos mil ocho, que ha quedado transcrita en el antecedente cuarto de éste instrumento.- SEGUNDA.- En consecuencia, se prorroga la duración de "Liconsa", Sociedad Anónima de Capital Variable, a cien años contados a partir del día dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, fecha de su constitución.- TERCERA.- Se reforman totalmente los estatutos sociales de "Liconsa", Sociedad Anónima de Capital Variable, para quedar en lo sucesivo en los términos que constan en el acta que ha quedado protocolizada en este instrumento...". -----

--- TERCERO.- MODIFICACION DE OBJETO SOCIAL Y FACULTADES DEL DIRECTOR GENERAL.-

Por escritura número veinticinco mil novecientos cincuenta y siete, de fecha veintiséis de enero del año dos mil diez, otorgada ante la fe de la licenciada María Cristina Cerrillo Álvarez, Titular de la Notaría número ciento cincuenta y ocho de México, Distrito Federal hoy Ciudad de México, se hizo constar protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día **veintidós de octubre del año dos mil nueve**, en la se acordó modificar sus ESTATUTOS SOCIALES, reformándose el Objeto Social, en los siguientes términos: "... ARTICULO TERCERO.- OBJETO.- La sociedad tiene por objeto: I.- Coadyuvar al fomento económico y social del país, participando en: a).- La adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores públicos y privado, así como de complementos alimenticios.- b).- El procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la Sociedad o en otros programas autorizados.- c).- La distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales.- d) La concertación de acciones con instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales, para la instalación,

ESC. 24080

operación y/o venta de bienes y servicios complementarios en las lecherías, a efecto de generar un mayor beneficio social e integralidad en el uso de la infraestructura con que cuenta la Sociedad.- II. La adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias para lograr el objeto social.- III. La celebración de toda clase de actos, contratos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social.- ...ARTICULO VIGESIMO.- FACULTADES DEL CONSEJO.- Sin que la enumeración sea limitativa, sino simplemente enunciativa, el Consejo de Administración tendrá las siguientes facultades... VI.- En general, llevar a cabo todos los actos y desempeñar todas las funciones que resulten necesarias o convenientes para la naturaleza, objeto y fines de la sociedad.- Tendrá además, las siguientes atribuciones indelegables: 1... ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR GENERAL.- Son atribuciones del Director General:... VI.- Representar legalmente a la Sociedad, como mandatario de la misma, con facultades generales y especiales para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio, en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y en los correlativos de las legislaciones de las Entidades Federativas, incluyendo entre esas facultades, la de promover juicios de amparo y desistirse de ellos, la de presentar querellas y denuncias penales en nombre de la Sociedad; otorgar perdón, articular y absolver posiciones, recusar, interponer recursos, inconformarse de las sentencias y demás resoluciones, hacer que se ejecuten, presentar posturas, pujar y mejorar en remate, obtener adjudicaciones de bienes, pactar procedimientos convencionales cuando fuere permitido y la de otorgar y revocar poderes generales o especiales o delegar parcial o totalmente esta potestad de otorgamiento y revocación, con todas las facultades, aun las que conforme a la ley requieran cláusula especial... Asimismo, se faculta al Director General para designar representantes legales, preferentemente a servidores públicos de la Entidad, otorgándoles poderes a fin de que comparezcan ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, y en general ante cualquiera de las autoridades del trabajo en los juicios y procedimientos laborales, en los términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracciones primera, segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24080



setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo, por lo que podrán acudir a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, así como a la audiencia de desahogo de pruebas, con las más amplias facultades...**CAPÍTULO QUINTO.- ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.-**

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- NATURALEA Y FINALIDADES.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad, sus decisiones serán obligatorias aún para los ausentes o disidentes. Podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de la Sociedad y sus resoluciones serán cumplidas por el Consejo de Administración y por el Director General de la Sociedad.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-**

CLASIFICACIÓN.- Las Asambleas Generales de Accionistas son ordinarias y extraordinarias. Unas y otras se reunirán en el domicilio social, y sin este requisito serán nulas, salvo caso fortuito o de fuerza mayor. f...

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- ACTAS.- Las actas de las Asambleas Generales de Accionista se asentarán en el libro respectivo y deberán ser firmadas por el Presidente, Comisario y Secretario, agregándose a las mismas la lista de asistencia firmada y los demás documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en los términos que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles. Cuando por cualquier circunstancia no pudiere asentare el acta de una Asamblea en el libro respectivo se protocolizará ante notario público..."-----

--- **CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL.-** Con copia del oficio de fecha siete de diciembre del año dos mil doce, por el que el licenciado ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo veintiuno de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, designó como DIRECTOR GENERAL de "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, al señor HÉCTOR PABLO RAMÍREZ PUGA LEYVA.- Dicho nombramiento fue revisado conforme a lo dispuesto por el artículo cuarenta y tres, fracción cuatro, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Licenciado ALFONSO HUMBERTO CASTILLEJOS CERVANTES, Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal. Dicho nombramiento quedó registrado de conformidad a lo dispuesto por los artículos veintisiete fracción cinco de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y doce fracciones cinco y seis del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, con el número setenta y uno a fojas tres, del "LIBRO DE NOMBRAMIENTOS DE SERVIDORES PUBLICOS QUE DESIGNA EL EJECUTIVO FEDERAL", el ocho de enero del dos mil trece.-----

ESC. 24080

--- QUINTO.- SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, SOBRE LA RATIFICACION DEL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL.- Con copia certificada del Acta de la Sesión Extraordinaria "01/13" (cero uno diagonal trece), del Consejo de Administración de "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha doce de marzo del dos mil trece, la que es del tenor literal siguiente: "... Al centro: H. CONSEJO DE ADMINISTRACION.- CONSTANCIA DE ACUERDO.- Al margen superior derecho logotipo de Liconsa.- Al centro: En la Sesión Extraordinaria 01/13 del H. Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., celebrada el día 12 de marzo de 2013, se adoptó el siguiente: ACUERDO 04/III/13 Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y Vigésimo, fracción II de los Estatutos Sociales de la entidad, este Honorable Consejo de Administración **ratifica** el nombramiento del licenciado Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva como Director General de Liconsa, S.A. de C.V., a partir del 7 de diciembre de 2012, con las facultades que le otorgan la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, la Ley General de Sociedades Mercantiles, los Estatutos de la Sociedad, y las que a continuación se mencionan: I.- Administrar la Sociedad.- II.- Cuidar y responder el exacto cumplimiento de los Estatutos de la Sociedad, de las disposiciones de las Asambleas de Accionistas y del Consejo de Administración, de la ley Federal de las Entidades Paraestatales y de las demás leyes aplicables.- III.- Coordinar (así) todas las acciones administrativas y operativas de la Sociedad para el eficaz cumplimiento de los acuerdos y disposiciones de la Asamblea General de Accionistas y del Consejo de Administración, de los programas concretos y órdenes espesas de éste último, y de las leyes vigentes aplicables.- IV.- Otorgar, suscribir, avalar o en cualquier otra forma negociar títulos de crédito y obligar cambiariamente a la Sociedad en los términos del artículo noveno de la Ley General de títulos y Operaciones de Crédito, previa autorización del Consejo de Administración.- V.- Adquirir los bienes muebles o inmuebles necesarios para el cumplimiento de sus fines sociales, con base en el programa de inversiones autorizado y enajenarlos, hipotecarlos o de otra manera gravarlos, previo acuerdo del Consejo de Administración y en los términos de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.- VI.- Representar legalmente a la Sociedad, como mandatario de la misma, con facultades generales y especiales para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio, en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y en los correlativos de las legislaciones de las Entidades Federativas, incluyendo entre esas facultades, la de promover



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24080

juicios de amparo y desistirse de ellos, la de presentar querrelas y denuncias penales en nombre de la Sociedad; otorgar perdón; articular y absolver posiciones, recusar, interponer recursos, inconformarse de las sentencia y demás resoluciones, hacer que se ejecuten, presentar denuncias, pujar y mejorar en remate, obtener adjudicaciones de bienes, pactar procedimientos convencionales cuando fuere permitido y la de otorgar y revocar poderes generales o especiales o delegar parcial o totalmente esta protesta de otorgamiento y revocación, con todas las facultades, aun las que conforme a la ley requieran cláusula especial.- El Director General también tenderá amplias facultades en materia laboral específicamente para contestar demandas, celebrar convenios y en consecuencia, para transigir, ofrecer y presentar pruebas y comparecer en juicios laborales en los términos del artículo once, de la fracciones primera y sexta del artículo ochocientos setenta y seis y el artículo ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo suscribir toda clase de convenios incluyendo contratos colectivos o individuales que regulen las relaciones laborales de la Sociedad con sus trabajadores.- Asimismo, se faculta al Director General para designar representantes legales, preferentemente a servidores públicos de la Entidad, otorgándoles poderes a fin de que comparezcan ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, y en general ante cualesquiera de las autoridades del trabajo en los juicios y procedimientos laborales, en los términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracciones primera, segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo, por lo que podrán acudir a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, así como a la audiencia de desahogo de pruebas, con las más amplias facultades.- VII.- Formular los programas institucionales del corto, mediano y largo plazo, así como los presupuestos de la Sociedad y presentarlos para su aprobación al Consejo de Administración. Si dentro de los plazos correspondientes el Director General no diere cumplimiento a esta obligación, sin perjuicio de su correspondiente responsabilidad, el Consejo de Administración procederá al desarrollo e integración de tales requisitos.- VIII.- Formular los programas de organización.- IX.- Establecer los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad.- X.- Tomar las medidas pertinentes a fin de



ESC. 24080

que las funciones de la Sociedad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.- XI.- Establecer los procedimientos para controlar la calidad de los suministros y programas de recepción que aseguren la continuidad en la distribución o prestación del servicio.- XII.- Proponer al Consejo de Administración el nombramiento o la remoción de los dos primeros niveles de servidores públicos de la Sociedad, la fijación de sueldos y demás prestaciones conforme a las asignaciones globales del presupuesto de gastos corriente aprobado por el propio Consejo de Administración.- XIII.- Recabar información y elementos estadísticos que reflejen el estado de las funciones de la Sociedad para sí poder mejorar la gestión de la misma.- XIV.- Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos.- XV.- Presentar periódicamente al Consejo de Administración el informe del desempeño de las actividades de la Sociedad, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros, correspondientes. En el informe y en los documentos de apoyo se cotejarán las metas propuestas y los compromisos asumidos por la dirección de la Sociedad, con las realizaciones alcanzadas.- XVI.- Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeña la Sociedad, y presentar al Consejo de Administración por lo menos dos veces al año la evaluación de gestión con el detalle que previamente se acuerde en dicho Consejo de Administración y escuchando al Comisario Público.- XVII.- Ejecutar los acuerdos que dicta el Consejo de Administración.- XVIII.- Las demás que expresamente le confiera el Consejo de Administración y le señalen las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos y demás disposiciones administrativas aplicables, con las únicas salvedades a que se contrae la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.- Doy Constancia de que el presente, es copia fiel de lo acordado en la misma. Se expide a los 12 días del mes de marzo del año dos mil trece, para los efectos a que haya lugar.- LIC. MARIA EVANGELICA VILLALPANDO RODRÍGUEZ.- SECRETARIA DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACION".-----

--- **SEXTO.- SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINITRACIÓN.**- Por instrumento número veinticuatro mil setenta y seis de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se protocolizó el Acta de Sesión Ordinaria número trescientos treinta y siete del Honorable Consejo de Administración de fecha veintinueve de septiembre el año dos mil quince.-----

--- **SÉPTIMO.- SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINITRACIÓN.**- Por instrumento número veinticuatro mil setenta y ocho, de fecha veintisiete de septiembre del



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24080

año dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se protocolizó el Acta de Sesión Ordinaria número trescientos cuarenta del Honorable Consejo de Administración de fecha dieciséis de junio del año dos mil dieciséis. -----



--- OCTAVO.- SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINITRACIÓN.- Por instrumento número veinticuatro mil setenta y nueve de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se protocolizó el Acta de Sesión Ordinaria número trescientos cuarenta y uno del Honorable Consejo de Administración de fecha tres de noviembre del año dos mil dieciséis. -----

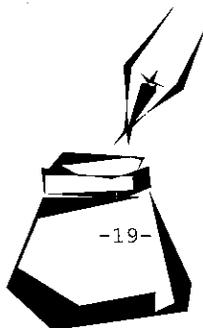
--- NOVENO.- El señor Licenciado REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS, en su carácter de Prosecretario del Honorable Consejo de Administración que al día de hoy no tiene conocimiento que la sociedad que representa haya tenido alguna modificación a sus estatutos sociales. -----

--- DÉCIMO.- El señor Licenciado REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS, en su carácter de Prosecretario del Honorable Consejo de Administración que por no contar la sociedad actualmente con el Libro de Actas de Sesiones y con fundamento en el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, me solicita que se protocolice en pliego por separado, el Acta de Sesión Ordinaria número trescientos cuarenta y dos de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE celebrada el día cinco de diciembre del año dos mil dieciséis, que me exhibe en diez fojas tamaño carta, escritas por ambos lados, firmada al calce la última de ellas; de la cual una copia fotostática, Yo, el Notario la agrego al apéndice de este instrumento con la letra "A" en unión de su lista de asistencia y la cual transcribo en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: -----

-- "Al margen superior izquierdo: SEDESOL.- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.- Sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- Al margen superior derecho: LICONSA.- ABASTO SOCIAL DE LECHE.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 342 DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LICONSA, S.A. DE C.V.- En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 5 de diciembre de 2016, en la Sala de Juntas del 9° piso de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en Río Misisipi número 49, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México, con el propósito de llevar a cabo la Sesión Ordinaria número 342 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V. (LICONSA), se reunieron: El Licenciado Eviel Pérez Magaña, Subsecretario de Desarrollo Social y Humano de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y Presidente Suplente del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V; el Licenciado David Garay

ESC. 24080

Maldonado, Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y Secretario del Honorable Consejo de Administración; el Licenciado Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas, Titular de la Unidad Jurídica de Liconsa, S.A. de C.V. y Prosecretario del Honorable Consejo de Administración; así mismo, asistieron en su carácter de Consejeros del Honorable Consejo de Administración: el Maestro Héctor Rodrigo Hernández Rodríguez, Director General de Industrias Ligeras de la Secretaría de Economía (SE); el Licenciado José Luis Parra Flores, Director de Programación de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud de la Secretaría de Salud (SS); el Ciudadano Víctor Mateos Ventura, Director de Operaciones de la Fundación Mexicana para el Desarrollo Rural (FMDR); el Doctor Ricardo Arturo Villavicencio Contreras, Segundo Vicepresidente de la Cámara Nacional de Industriales de la Leche (CANILEC); el Licenciado Juan Manuel Valle Pereña, Director General de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA); el Licenciado Francisco Víctor Ortiz Millán, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México; el Licenciado Miguel Hernández Anaya, Director Pecuario de La Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Jalisco; el Licenciado Uriel Francisco Gómez Pineda, Asesor Jurídico del Secretario General del Sindilac del Congreso del Trabajo (CT); el Licenciado Johann Manfred Ledesma Kapellmann, Director General Adjunto de Administración del Programa de Inclusión Social Prospera; el Licenciado Roberto Rebollo Vivero, Subsecretario de Desarrollo Social de la Confederación Nacional Campesina; el Doctor Sergio Soltero Gardea, Asesor de la Presidencia de la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas (CNOG) y el Doctor Salvador Villalpando Hernández, Investigador en Ciencias Médicas del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP).- Asistieron además como invitados, el Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, Director General de LICONSA; el Doctor Armando de Luna Ávila, Comisario Público Propietario de la Secretaría de la Función Pública (SFP); el Licenciado Miguel Arturo Rom Téllez, Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Médico Veterinario Zootecnista Martha Albarrán Díaz, Subdirectora de Producción de Lácteos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA).- También estuvieron presentes por parte de la Entidad el Ciudadano Luis Gendrón Pensado, Encargado de la Dirección de Producción; el Contador Público Martín del Castillo Toledo, Director de Finanzas y Planeación; el Ciudadano Marco Antonio González Amaro, Director de Administración; el Licenciado Ángel Salvador Guevara Sánchez, Director Comercial; el Ciudadano Richard Roberto Sánchez



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24080

García, Encargado de la Unidad de Comunicación Social; la Maestra Leticia Mariana Gómez Ordaz, Directora de Abasto Social y el Licenciado Héctor Domínguez Posadas, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, como representante del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.- **I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.**- El Licenciado Eviel Pérez Magaña, agradeció y consideró un honor estar en Liconsa y presidir el Consejo de Administración. De igual manera dio la bienvenida a todos y cada uno de los señores Consejeros e informó que había sido reunido el quórum legal, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 20 y 35 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 18 de su Reglamento, declaró instalada formalmente la Sesión Ordinaria número 342 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V.- **II. APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LICONSA, S.A. DE C.V.**- El Licenciado Eviel Pérez Magaña indicó que para continuar con el desarrollo de nuestra Sesión me permito informarles que el Señor Secretario del ramo y Presidente del Honorable Cuerpo Colegiado, tuvo a bien proponer al licenciado David Garay Maldonado como Secretario de este Honorable Órgano de Gobierno, por lo que sometió a la consideración de los señores consejeros el siguiente: **ACUERDO 37/XII/16:** "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 fracción XII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Vigésimo, numeral 12, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., y en atención a la propuesta formulada por el Licenciado Luis Enrique Miranda Nava, Secretario de Desarrollo Social, y Presidente de este Honorable Consejo de Administración, se aprueba la designación del Licenciado David Garay Maldonado, Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social, como Secretario de este Honorable Órgano de Gobierno de Liconsa, S.A. de C.V., debiéndose observar las disposiciones legales aplicables."- Solicitó a los señores consejeros su aprobación, y al no haber comentarios, cedió el uso de la palabra al Licenciado David Garay Maldonado para que procediera con el desahogo de los puntos del Orden del Día.- **III. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**- El Licenciado David Garay Maldonado, agradeció la aprobación de los miembros del Órgano de Gobierno y sometió a la consideración de los señores Consejeros la aprobación del Orden del Día, por lo que solicitó dispensar la lectura del mismo, en atención a que previo a la sesión, fueron informados sobre su contenido. Por lo que, al no existir inconveniente, se pasó directamente a la votación del mismo, solicitando se manifestaran quienes estuvieran por su aprobación.- **ORDEN DEL DÍA.**- I. Lista de Asistencia y Declaración del



ESC. 24080

Quórum Legal.- II. Aprobación de la Designación del Secretario del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V.- III. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.- IV. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria 341 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., celebrada el 03 de noviembre de 2016.- V. Seguimiento de Acuerdos y Recomendaciones.- VI. Presentación y, en su caso, aprobación del Informe de Gestión sobre el Desempeño General de la Entidad correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016.- VII. Presentación de los Estados Financieros de la Entidad, correspondientes al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016.- VIII. Solicitudes de Acuerdo.- 1. Aprobación de las Adecuaciones Presupuestales Internas que afecten el Flujo de Efectivo, que se realicen durante el Ejercicio Fiscal 2017.- 2. Aprobación de las Adecuaciones Presupuestales Externas que afecten el Flujo de Efectivo, que se realicen durante el Ejercicio Fiscal 2017.- 3. Autorización de la Política de Descuentos que Resulte en un Precio de Venta de \$1.00 por Litro de Leche del Programa de Abasto Social de Liconsa para el año 2017 para continuar apoyando a los Beneficiarios de los 151 Municipios de Índice de Desarrollo Humano Bajo de los Estados de Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Nayarit, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Veracruz y Yucatán.- 4. Aprobación de la Modificación a la Estructura Orgánica Básica de Liconsa, S.A. de C.V.- 5. Aprobación del Programa Anual de Disposición Final de los Bienes Muebles 2017.- 6. Aprobación del Incremento Salarial para el Personal Operativo de Confianza en el año 2017.- 7. Aprobación del Calendario de Sesiones Ordinarias del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., para el Ejercicio Fiscal 2017.- 8. Aprobación de los Nombramientos de Servidores Públicos de las dos Jerarquías Inmediatas Inferiores a la del Director General.- 9. Aprobación a la modificación en el Volumen de Compra del Programa de Adquisición de Leche Nacional a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.- IX. Asuntos Generales.- 1. Toma de Nota Sobre las Acciones América Móvil.- 2. Toma de Nota para dejar sin efecto el deterioro del Balance Financiero para el uso de Disponibilidades de Ejercicios Anteriores hasta por 500 Millones de Pesos en el ejercicio 2016.- En virtud de que no se externaron comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente: **ACUERDO 38/XII/16**: "El Honorable Consejo de Administración aprueba en todos y cada uno de sus puntos el Orden del Día de la Sesión Ordinaria 342."- **IV. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 341 DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LICONSA, S.A. DE C.V., CELEBRADA EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2016.**- El Licenciado David Garay Maldonado, sometió a consideración del Honorable



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

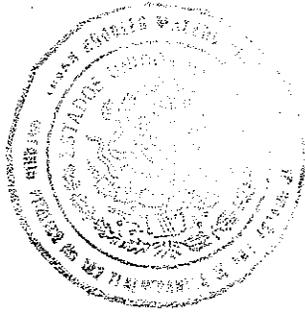
ESC. 24080



Consejo de Administración el Acta de la Sesión Ordinaria 341, y debido a que la información fue entregada con anterioridad, sugirió dispensar su lectura.- Al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente: **ACUERDO 39/XII/16**"El Honorable Consejo de Administración aprueba en todos sus términos el contenido y alcance del acta de la Sesión Ordinaria 341, celebrada el 03 de noviembre de 2016."- V. **SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y RECOMENDACIONES.**- El Licenciado Miguel Arturo Rom Téllez, solicitó que con respecto al acuerdo 35/XI/16, relativo a la autorización del Anteproyecto de Presupuesto que señala como fecha compromiso a diciembre, que normalmente se entrega el 8 de febrero. Por lo que se puso a consideración que este seguimiento se tenga por cumplido al 100 por ciento en lugar del avance que se está planteando.- El Licenciado David Garay Maldonado, indicó que se tomaba nota de los comentarios expresados y al no existir más comentarios, se procedió a adoptar la siguiente Toma de Nota: **TOMA DE NOTA 07/XII/16** - "El Honorable Consejo de Administración Toma Nota del Seguimiento de Acuerdos y Recomendaciones."- VI. **PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN SOBRE EL DESEMPEÑO GENERAL DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2016.**- El Licenciado David Garay Maldonado, cedió el uso de la palabra al Director General de la Entidad.- El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, dio la bienvenida al Licenciado David Garay Maldonado e indicó que a continuación se presentaría el video acostumbrado y posteriormente haría algunos comentarios.- Informó que al 30 de septiembre de 2016 el Programa de Abasto Social de Leche Liconsa tiene 6'356,846 beneficiarios lo que representa el 98.7 por ciento en el avance de la meta, que para el 31 de diciembre de este año es de 6'442,831 beneficiarios.- También se mencionó que la integración del Padrón de Beneficiarios es: Niños de seis meses a 12 años de edad, 54.7 por ciento; adultos de 60 años o más, 22.2 por ciento; mujeres entre 45 y 59 años, 12 por ciento; mujeres entre 13 y 15 años, 6.7 por ciento; enfermos crónicos o personas con capacidades diferentes, 3.4 por ciento; mujeres en periodo de gestación o lactancia, 1.1 por ciento.- Se informó que Liconsa cuenta con una red de distribución de 11,204 puntos; 9,754 son lecherías y 1,450 unidades operativas derivadas de convenios con actores sociales. Liconsa tiene presencia en 1,971 municipios, una cobertura del 80 por ciento del territorio nacional.- La Comisión Intersecretarial para la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, acordó definir como población potencial para el ejercicio 2016 a la identificada en situación de pobreza extrema con carencia alimentaria en el Sistema de Focalización de Desarrollo,

ESC. 24080

SIFODE, de la Secretaría de Desarrollo Social. Esta población la componen 6'600,000 mexicanos que radican en todos los municipios del país. En el periodo enero-septiembre de 2016 se han incorporado al Padrón de Beneficiarios 53,355 personas en pobreza alimentaria ubicadas en el SIFODE.- La distribución alcanzó los 713'983,299 litros de leche, de los cuales 550'845,891 litros fueron de leche líquida y 163'137,408 litros de leche en polvo.- La distribución diaria de leche alcanzó 3'145,260 litros. Liconsa produjo 815'916,412 litros, el 74.1 por ciento correspondió a leche líquida y el 25.9 por ciento a leche en polvo. También se elaboraron 3'788,317 complementos alimenticios para el Programa Prospera.- En los centros de acopio y plantas industriales se adquirió un volumen total de 564'465,116 litros de leche fresca, provenientes de 12 entidades federativas. Se contrató un total de 24 mil toneladas métricas de leche en polvo, de las cuales 11 mil fueron de importación del cupo Organización Mundial de Comercio, cinco mil bajo el Tratado de Libre Comercio de América del Norte y ocho mil por Unilateral.- Se generaron ingresos propios del orden de \$5,200'534,291.00 (Cinco mil doscientos millones quinientos treinta y cuatro mil doscientos noventa y un pesos 00/100 M.N.) y se recibieron \$2,844'274,881.00 (Dos mil ochocientos cuarenta y cuatro millones doscientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.) de recursos fiscales. El total erogado fue de \$7,833'655,465.00 (Siete mil ochocientos treinta y tres millones seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.). La empresa presentó un superávit primario de 211'153,707 (Doscientos once millones ciento cincuenta y tres mil setecientos siete pesos 00/100 M.N.).- En cuanto a la generación de ingresos adicionales, la venta de leche a precio preferencial fue de 73'657,500 litros, lo que significó un ingreso de \$744'706,764.00 (Setecientos cuarenta y cuatro millones setecientos seis mil setecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.). Por la venta de 2'997,000 sobres de complementos alimenticios al Programa Prospera, se obtuvo un ingreso de \$43'669,438.00 (Cuarenta y tres millones seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.). Con la comercialización de vitamínicos se generaron \$112'889,330.00 (Ciento doce millones ochocientos ochenta y nueve mil trescientos treinta pesos 00/100 M.N.) y por la venta de crema cruda \$621'950,195.00 (Seiscientos veintiún millones novecientos cincuenta mil ciento noventa y cinco pesos 00/100 M.N.).- El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, informó que esos serían los últimos números del último trimestre de la entidad, y agregó que haría algunos comentarios al respecto de un corte de la estrategia de distribución de leche a un peso el litro en los 151 municipios con menor índice de



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24080

desarrollo humano. Hace tres días aproximadamente se llegó al último de los municipios que faltaba, San Juan Petlapa, en el estado de Oaxaca, es una comunidad que está al norte de la entidad, a diez horas de camino.- Aclaró que en muchos de los municipios no había la intención de las autoridades municipales por apoyar esta estrategia, comunidades de usos y costumbres, sin embargo, Liconsa ya llegó a la última comunidad. Se está solicitando en esta sesión y en los próximos numerales del Orden del Día una ampliación de la estrategia al último día de abril del próximo año, con el objeto de fortalecer, rendir las cuentas sobre la misma, revisar los parámetros de medición de peso y talla que se entregarán a este Órgano de Gobierno, como evidencia de que fue un rotundo éxito en los primeros indicadores que se tienen, pero se quiere demostrar con mayor efectividad en el último día de abril del próximo año.- Se está trabajando con "Un kilo de ayuda", se trabajará con el Instituto Nacional de Salud Pública a partir de enero, con el objeto de que esa estrategia tenga solidez no solamente financiera, sino también en los parámetros que se buscan cambiar en cuanto a peso, talla y modificar los estándares de anemia y de desnutrición que hay en esas comunidades.- Agregó también que, el 8 de diciembre se iniciará la subasta de crema, el cual era uno de los objetivos prioritarios de Liconsa en este año y que forma parte del Decálogo de Transparencia que se hizo en el mes de mayo, al que asistirá el Señor Secretario Luis Miranda Nava. Agregó que deja un gran legado para la empresa, no solamente de transparencia, sino también de fortalecimiento para sus finanzas.- Comentó que está a punto de iniciar la Ruta de la Leche en el Valle de México, con el que se pretende llegar con leche fría a precio de 10 pesos con 50 centavos, es inicialmente la corrida que se tiene a través de diversos vehículos motores que irán a polígonos de pobreza urbana que hay en el Valle de México. Con esto se pretende fortalecer la economía familiar de estas personas, la que sin duda será una gran estrategia de la empresa, que también contribuirá para fortalecer las finanzas de la misma.- Señaló que como esta es la última sesión de este año 2016, haría un balance muy breve, muy rápido, a través de un video que se hizo con la empresa de lo que se hizo en el año y de cómo está cerrando el 2016, con lo cual Liconsa agradecería a todos los Consejeros por el apoyo que se ha tenido del Consejo de Administración para todas las decisiones que la empresa ha tomado y que han tenido sin duda excelentes resultados financieros, y que esperaba que en el próximo Consejo de Administración se pueda rendir un Informe más detallado de lo que se ha tenido en el año 2016.- Finalmente, añadió que este año fue particularmente diferente a los tres anteriores en los que ha estado en la empresa.



ESC. 24080

Señaló que actualmente hay una gran demanda de leche nacional, lo cual ha impactado en las compras que se han realizado en el 2016, aclaró que no hay necesidad de llegar a los 770 millones de litros que se habían acordado en este Consejo en las últimas sesiones, derivado de que la iniciativa privada está comprando más leche nacional, lo que implica un apoyo para los productores nacionales, pero también aligera la carga que la empresa tendrá, presupuestalmente en los próximos días.- Asimismo presentó a los señores consejeros el video, con el cual cerraría su participación.- Liconsa, S.A. de C.V, ha tenido grandes transformaciones durante la gestión del Presidente de México, Enrique Peña Nieto, lo que le ha permitido rescatar su vocación social y cumplir su misión de nutrir mejor a quienes menos tienen.- Históricamente su Programa de Abasto Social de Leche tenía una mayor presencia en comunidades urbanas, pero es en las comunidades rurales e indígenas donde viven muchos de los mexicanos que padecen desnutrición, así que reorientamos nuestro esfuerzo de cobertura.- Con esta voluntad, Liconsa ha trasladado los padrones de beneficiarios de las grandes urbes y de colonias de ingresos superiores a las comunidades con menor índice de desarrollo humano. Hay comunidades indígenas y marginadas en Guerrero, Oaxaca, Chiapas, Chihuahua, Veracruz, Michoacán, Hidalgo y muchas otras más han recibido por primera vez en 70 años el beneficio de la leche Liconsa.- En 2015 el Consejo de Administración de Liconsa aprobó mantener el precio de litro de nuestra leche en cuatro pesos con 50 centavos en los estados de Oaxaca, Guerrero y Chiapas, por ser los estados donde habitan más mexicanos en pobreza. En el resto del país se vende a cinco pesos con 50 centavos.- Es una certeza que en aquellas comunidades de muy alta marginación existen municipios donde los habitantes no tienen ni para pagar los cuatro pesos con 50 centavos que cuesta la leche Liconsa. Por tanto, en un primer esfuerzo se rompieron los candados que impedían que beneficiarios de programas como Prospera fueran también beneficiarios de Liconsa. Hoy y gracias a la visión social del Presidente de México, Enrique Peña Nieto, esos programas son correspondientes y transversales.- Asimismo, se ubicaron los 151 municipios con más bajo índice de desarrollo humano en el país, en los que también por instrucciones presidenciales la leche Liconsa cuesta solamente un peso el litro.- Estas adecuaciones al programa que le devolvieron su vocación social fueron reconocidas por la Presidencia de la República en su campaña institucional: "Sano, variado y suficiente", que fue transmitida en cadena nacional en radio, televisión, prensa escrita y medios alternativos como un programa que ayuda a elevar la nutrición de sus beneficiarios.- Fomentar la producción alimentaria y reactivar las economías regionales son también acciones indispensables



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24080

en el combate a la pobreza. Por eso, tras 12 años sin construir centros de acopio de leche fresca, durante el gobierno del Presidente Enrique Peña Nieto se construyeron cinco nuevos y están en proceso de construcción los de Nochixtlán, Zacatecas y Tepalcatepec, Michoacán. Ahora ya se cuenta con una red de 45 centros de acopio de leche en operación en el país.- El cien por ciento del personal que labora en estos centros está capacitado en la homologación de criterios de calidad, técnicos e inocuidad. En los últimos años la compra de leche en polvo de importación ha disminuido y la adquisición de leche nacional se ha incrementado. En 2014 fue de 778.5 millones de litros; en 2015 fue de 865 millones. En cumplimiento de la instrucción presidencial, en el 2016 seguimos apoyando a los pequeños productores de leche nacional.- Se establecieron acciones estratégicas para los productores de leche de nuestro país: auditorías a centros de acopio, regulación de intermediarios para garantizar un precio base a los pequeños productores, apoyo a productores con créditos de la banca de desarrollo, fortalecimiento de la cultura del consumo de leche en el país, se estableció el proceso de licitación de crema a través del modelo de subasta pública, acto sin precedente que este 8 de diciembre será puesto en marcha por el Secretario de Desarrollo Social, Luis Enrique Miranda Nava. Este proceso se realiza en una plataforma digital, con lo que se garantiza la transparencia del mismo. Se crearon comités estatales bajo cuyo consenso se determinan los criterios para la adquisición de leche nacional, priorizando al pequeño productor.- Para el año 2016 la Secretaría de Economía del Gobierno de la República estableció como meta de apoyo que Liconsa debería realizar compras a micro, pequeñas y medianas empresas del país por un monto de poco más de cuatro mil millones de pesos. Al 16 de noviembre de este año ya se superó esa meta al generar una derrama económica de más de 4,662 millones de pesos.- Liconsa es la quinta empresa pública que mayores compras realiza a MiPyMEs mexicanas. Se aumentó la posibilidad de cubrir más beneficiarios a través de organismos sociales, antes era hasta por un 2 por ciento del padrón, ahora es hasta por 7 por ciento. Así se ha podido reafirmar nuestro compromiso con instituciones como los albergues infantiles de la CDI, con los DIF Estatales y con los Centros de Rehabilitación Integral Teletón, donde se podrá llegar a atender hasta a 32 mil menores para mejorar su crecimiento físico y desarrollo motriz.- Se desarrolló una estrategia para llevar a lugares donde no hay puntos de distribución de nuestra leche fría, la ruta de la leche. Este mes se pondrá en marcha en el Estado de México con 68 camionetas. Este esfuerzo se ha realizado con éxito en los estados de Oaxaca y Colima.- Con la ruta de la leche, las camionetas recorren



ESC. 24080

fundamentalmente los polígonos de extrema pobreza, para ofrecer al público abierto y sin ninguna restricción nuestra leche a un precio comercial de 10 pesos con 50 centavos por litro.- El Programa de Abasto Social de Leche se ha sumado a la Estrategia Nacional de Inclusión Social, se unió nuestro esfuerzo al del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, el Seguro Popular, el Seguro de Vida para Jefas de Familia y la distribución de la Cartilla Social para incidir directamente en el combate a carencias de nuestra población beneficiaria.- Se trabaja por la eficiencia financiera de nuestra empresa, así lo demuestran los dictámenes sin salvedades y con opinión limpia sobre el ejercicio 2015, dictamen de estados financieros, dictamen presupuestal, dictamen fiscal, dictamen sobre el consumo de agua, dictamen sobre remuneraciones al trabajo personal, dictamen de obligaciones derivadas de la Ley del Seguro Social y dictamen de las operaciones relacionadas con adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como, de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.- Durante el ejercicio 2016 se ha establecido una disciplina financiera estricta que mejorará el resultado contable de este año.- El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, solicitó que se adicionara a esto un reconocimiento y de verdad un agradecimiento especial a nuestra empresa hermana, Diconsa por todo el apoyo que le ha brindado. Agradeció a Juan Manuel Valle Peréña su presencia, porque sin ellos no hubieran sido posibles muchos de estos logros y tampoco hubiera sido posible poder distribuir en esos municipios de alta marginación con los que están apoyando a la distribución.- Y agradeció el apoyo del Señor Secretario Luis Enrique Miranda Nava, el apoyo que se ha tenido, porque este año 2016 ha sido excepcionalmente muy bueno para la empresa y sin duda alguna no hubiera sido posible tampoco sin el apoyo de todas y todos ustedes quienes han sido Consejeros de Administración de esta empresa.- El Doctor Armando de Luna Ávila, solicitó que se aclarara si se tiene previsto para el año 2017 incrementar el volumen con Prospera.- El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, explicó que eso dependerá de la requisición que realice Prospera, así como, con el Seguro Popular, y sobre todo también se tiene que tomar en cuenta que este año ha sido excepcional en convenios con comedores comunitarios y con los DIF Estatales, lo cual nos ha permitido sacar la leche de los anaqueles comerciales donde estaba y que había sido un compromiso hacerlo y, hoy precisamente, se están llevado a cabo las negociaciones con todas estas instituciones para revisar los consumos que tendrán el próximo año.- El Doctor Armando de Luna Ávila, comentó que la pregunta es en el sentido de resaltar la importancia de que se den complementariedades entre las



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24080

instituciones.- Agregó que es bueno que se esté llevando a cabo y ojalá pudiera incrementarse en volumen o ampliarse con otras instituciones.- El Licenciado Héctor Rodrigo Hernández Rodríguez, comentó que en el primer video se presentaban las cuatro fuentes de proveeduría de la empresa y que eran las compras nacionales, las importaciones bajo el cupo de la Organización Mundial de Comercio, las importaciones bajo el acuerdo TLCAN y se mencionaba una de unilaterales. Solicitó que se aclarara a qué se debe o en qué consisten estas compras unilaterales, teniendo en cuenta que las importaciones que se realizan bajo OMC efectivamente se realizan sin el pago de arancel, las importaciones que se realizan de Estados Unidos en el marco del TLCAN se realizan sin el pago de arancel, pero no le queda claro cuando se refieren a unilaterales a qué se refieren, porque no hay esquemas unilaterales para importar que no sean pagando el arancel, ya sea en términos de leche líquida, que es del cien por ciento, y/o en términos de leche en polvo fuera del cupo mencionado, que es de 50 por ciento, por lo que solicitó se aclarara a qué se refiere ese punto.- El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, solicitó al Director Comercial ampliar el tema.- El Licenciado Ángel Salvador Guevara Sánchez, explicó que se refiere exclusivamente bajo la cobertura de tratados.- El Licenciado Héctor Rodrigo Hernández Rodríguez, sugirió que valdría la pena aclararlo, porque de esta forma parecería que se está importando leche pagando arancel.- El Licenciado David Garay Maldonado, preguntó a los señores consejeros si alguien quería intervenir, al no haber más comentarios, sometió a consideración el siguiente acuerdo, que fue aprobado por unanimidad: **ACUERDO 40/XII/16** "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción XV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Vigésimo, Numeral 15, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba el Informe de Gestión sobre el Desempeño General de la Entidad correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, e instruye al Director General de la Entidad para que atienda y dé seguimiento a los comentarios vertidos en la sesión."- **VII. PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD, CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2016.** El Licenciado David Garay Maldonado, solicitó proceder a la siguiente Toma de Nota.- **TOMA DE NOTA 08/XII/16** "Este Honorable Consejo de Administración Toma Nota de la presentación de los Estados Financieros de Liconsa, S.A. de C.V., correspondientes al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, y espera para su aprobación, la presentación de los mismos dictaminados por el Auditor Externo."- **VIII. SOLICITUDES DE ACUERDO.- VIII.1 - Aprobación de las Adecuaciones Presupuestales Internas**



ESC. 24080

que afecten el Flujo de Efectivo, que se realicen durante el Ejercicio Fiscal 2017.- El Licenciado David Garay Maldonado, sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente: **ACUERDO 41/XII/16** "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción II, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y 100 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, este Honorable Consejo de Administración, aprueba que el Director General de la Entidad realice el registro de las adecuaciones presupuestarias internas que se consideren procedentes durante el Ejercicio Fiscal 2017, debiendo informar a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Coordinadora de Sector, mediante los sistemas establecidos para tal fin; asimismo se informe de manera trimestral a este Honorable Órgano de Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria 92 y 100 de su Reglamento."- **VIII.2 Aprobación de las Adecuaciones Presupuestales Externas que afecten el Flujo de Efectivo, que se realicen durante el Ejercicio Fiscal 2017.-** El Licenciado David Garay Maldonado sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente: **ACUERDO 42/XII/16:**"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción II, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y 99 párrafo quinto del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, este Honorable Consejo de Administración, aprueba que el Director General de la Entidad realice el registro de las adecuaciones presupuestarias externas que se consideren procedentes durante el Ejercicio Fiscal 2017, con el propósito de contar con el presupuesto modificado autorizado, que será informado trimestralmente a este Honorable Órgano de Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria 92, 98 y 99 de su Reglamento. Lo anterior queda sujeto a la autorización que en su momento otorgue la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Coordinadora de Sector, mediante los sistemas establecidos para tal fin."- **VIII.3 Autorización de la Política de Descuentos que Resulte en un Precio de Venta de \$1.00 por Litro de Leche del Programa de Abasto Social de Liconsa para el año 2017 para continuar apoyando a los Beneficiarios de los 151 Municipios de Índice de Desarrollo Humano Bajo de los Estados de Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Nayarit, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Veracruz y Yucatán.-** El



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24080



Doctor Sergio Soltero Gardea, señaló que el costo que va a tener la ampliación es de 30 millones de pesos, cuestionó por qué se incrementó, si en el caso anterior era de 50 millones para 240 días y este va a ser para 120 días y trae un costo de cinco millones adicionales al anterior.- El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, aclaró que son los costos de operación normal, pero con todo gusto le haremos llegar a detalle la inversión que se realizará en esos cuatro meses del próximo año.- El Licenciado Miguel Arturo Rom Téllez, sugirió verificar los avances de resultados obtenidos en forma de estadística desde que inició el programa hasta los cuatro meses que comentan que se va a seguir desarrollando, con el fin no sólo de que sean tal vez los cuatro meses, sino podrían incluir una ampliación siempre y cuando se cuente con los resultados.- El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, indicó que una vez que haya concluido este primer esfuerzo y teniendo la claridad del impacto nutricional que se tuvo y del factor de retiro que se está dando en estas comunidades, la intención es que el próximo año se pueda ampliar este número de municipios, pero antes se tiene que revisar el listado de los municipios y bajo qué parámetros se van a escoger, aclaró que la estadística del Conapo, que era del año 2002, era muy antiguo, por lo que ahora se va a consultar un estudio que hizo la ONU, para poder ratificar que esos municipios sean verdaderamente los de menor índice de desarrollo humano y tener más claridad y sustentabilidad de la estrategia.- Por eso, se ha pedido una ampliación al mes de abril, porque en el próximo Consejo de Administración se propondrá una ampliación del número de municipios, obviamente con los recursos que genera la propia empresa, para poder atender a más mexicanos y tener más impacto en esta estrategia. Pero antes hay que tener la claridad, del factor de retiro de todos los instrumentos que a la mano podamos tener para sustentar bien la estrategia y que ésta en lo sucesivo no desaparezca, sino se fortalezca.- El Licenciado David Garay Maldonado, sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente: **ACUERDO 43/XII/16:** "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 26 de su Reglamento y Vigésimo, Numeral 3, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración autoriza a la Dirección General, a prorrogar por cuatro meses más del 2017, la política de descuentos que resulte en un precio de venta de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) por litro de Leche del Programa de Abasto Social de Liconsa, S.A. de C.V., en 151 municipios con Índice de Desarrollo Humano Bajo en los Estados de Chiapas, Chihuahua, Durango,

ESC. 24080

Guerrero, Hidalgo, Nayarit, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Veracruz y Yucatán, que se mencionan en el listado que se presenta en la Carpeta de Trabajo de la Sesión. Lo anterior permitirá atender un padrón de hasta 52,402 beneficiarios, con hasta 3'563,336 litros totales de leche. El costo estimado de producción y operación de esta acción asciende a \$30'412,649.00 (Treinta millones cuatrocientos doce mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.) que se atenderán con recursos propios hasta el 30 de abril del año 2017, lo que permitirá contar con información suficiente de las evaluaciones finales para comprobar que, con un precio de fomento de un peso por litro, se revertirá la tendencia de bajo factor de retiro en las comunidades de muy alta marginación; así mismo se instruye al Director General para que informe sobre el particular a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Coordinadora de Sector, debiéndose observar en todo momento las disposiciones legales aplicables. Esta prórroga tendrá una aplicación de cuatro meses y a su término se presentarán los resultados al Honorable Consejo de Administración."- **VIII.4 Aprobación de la Modificación a la Estructura Orgánica Básica de Liconsa, S.A. de C.V.-** El Licenciado David Garay Maldonado, sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente: **ACUERDO 44/XII/16:** "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción VIII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Vigésimo, Numeral 8, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración, aprueba la modificación de la Estructura Orgánica Básica de la Entidad, la cual consiste en el cambio de denominación del "Departamento Laboral" que se denominará "Departamento Laboral Contencioso" y del "Departamento Civil, Mercantil, Fiscal y Administrativo" que se denominará "Departamento de Normatividad y Asuntos Contenciosos". Cabe señalar que dicha modificación no tendrá afectación presupuestal alguna, por lo que este Honorable Cuerpo Colegiado instruye al Director General para que se realicen las gestiones necesarias, a través de la Coordinadora de Sector, para obtener la autorización y registro ante las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, debiendo observar las disposiciones legales aplicables."- **VIII.5. Aprobación del Programa Anual de Disposición Final de los Bienes Muebles 2017.-** El Licenciado David Garay Maldonado, sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente: **ACUERDO 45/XII/16:** "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24080

fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Vigésimo, numeral 2, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de LICONSA S.A de C.V., y de conformidad a lo establecido en la Política de Operación número 2 del Procedimiento para la Disposición Final y Baja de Bienes Muebles por Licitación Pública, Subasta, Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Adjudicación Directa de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles, este Honorable Consejo de Administración aprueba el Programa Anual de Disposición Final de los Bienes Muebles 2017 de la Entidad, integrado por un total de 600 activos, con valor de adquisición de \$4'117,861.75 (CUATRO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 75/100 M.N.) y por la totalidad de los desechos que se generen como resultado de la operación durante el Ejercicio Fiscal 2017; y autoriza al Director General para proceder a su ejecución mediante licitación pública, subasta, invitación a cuando menos tres personas, donación o cualquier otra de las formas de disposición final previstas en las disposiciones aplicables, observando en todo momento lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 130 fracción I, 131, 132 y 133 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como lo establecido en los procedimientos para el destino final de las Bases Generales para el Registro, Control, Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de Liconsa, S.A. de C.V. (clave VST-DA-BS-017 y homoclave LICONSA-NIARU-RRMM-010). Asimismo, se instruye al Director General para que dicho programa sea publicado en la página de internet de la Entidad.”- **VIII.6 Aprobación del Incremento Salarial para el Personal Operativo de Confianza en el año 2017.**- El Licenciado David Garay Maldonado, sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente: **ACUERDO 46/XII/16:** “Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 fracciones III y VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, este Honorable Consejo de Administración aprueba el incremento salarial para el personal operativo de confianza para el Ejercicio Fiscal 2017, con el incremento y vigencia que en su momento autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como su posterior aplicación en la Entidad. El incremento salarial en cuestión será cubierto con recursos propios ya que se encuentra considerado dentro del presupuesto autorizado para la Entidad para el año 2017, debiéndose observar en todo momento las disposiciones legales aplicables.”- **VIII.7 Aprobación del Calendario de Sesiones Ordinarias del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., para el Ejercicio Fiscal**



ESC. 24080

2017.- El Licenciado David Garay Maldonado, sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente: **ACUERDO 47/XII/16:** "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 18 fracción I, de su Reglamento y Décimo Noveno, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba que las Sesiones Ordinarias 343, 344, 345 y 346 correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017, se realicen el 16 de marzo, 15 de junio, 21 de septiembre y 7 de diciembre, respectivamente."-

VIII.8 Aprobación de los Nombramientos de Servidores Públicos de las dos Jerarquías Inmediatas Inferiores a la del Director General.- El Licenciado David Garay Maldonado, sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente: **ACUERDO 48/XII/16:** "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción XI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Vigésimo, Numeral 11, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba los nombramientos de los Ciudadanos: Genaro Javier Cuervo Hernández, como Subdirector de Tesorería General; Edilberto Rojas Peña de la Cruz, como Gerente del Programa de Abasto Social San Luis Potosí y Manuel Sánchez Olvera, como Gerente del Programa de Abasto Social Hidalgo, todos a partir del 1º de enero de 2017, debiéndose observar las disposiciones legales aplicables."-

VIII.9 Aprobación de la modificación en el Volumen de Compra del Programa de Adquisición de Leche Nacional a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.- El Licenciado David Garay Maldonado sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente: **ACUERDO 49/XII/16:** "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 22 de su Reglamento y Vigésimo, Numeral 2, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba la modificación en el volumen de compra del Programa de Adquisición de Leche Nacional a cargo de LICONSA, S.A. de C.V. 2016 (liquida y en polvo), que llevará a cabo la Entidad hasta 700,000,000 de litros con recursos propios y fiscales autorizados para el Ejercicio Fiscal 2016."- **IX. ASUNTOS GENERALES.-** El Licenciado David Garay Maldonado, informó que en el punto nueve había dos asuntos generales, en el cual se presentaron los siguientes puntos: IX.1 Toma de nota sobre las



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24080



acciones América Móvil; IX.2 Toma de nota para dejar sin efecto el Deterioro del Balance Financiero para el uso de disponibilidades de ejercicios anteriores hasta por 500 millones de pesos en el ejercicio 2016.- El Licenciado David Garay Maldonado, comentó que una vez enunciados los puntos se tomaba nota de los mismos y preguntó al Honorable Cuerpo Colegiado si tenían algún otro asunto de carácter general que desearan expresar. En virtud de haber sido agotados todos los puntos del Orden del Día, le informó al Señor Presidente, que no existían puntos adicionales que tratar.- El Licenciado Eviel Pérez Magaña, felicitó nuevamente a todos y cada uno de quienes están al frente de Liconsa, y en lo particular al Director General. - Agregó que no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 13:00 horas del día 5 de diciembre de 2016, se daba por concluida la Sesión Ordinaria número 342 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., haciendo constar que en la resolución de todos los puntos se cumplió con lo previsto en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Igualmente, a nombre del Licenciado Luis Miranda Nava, agradeció a todos su asistencia y participación.- Se levantó la presente Acta y la firmaron para constancia el Presidente Suplente, el Secretario del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., así como el Comisario Público Propietario.-----

--- Rúbrica.- LIC. EVIEL PÉREZ MAGAÑA.- SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LA SEDESOL Y PRESIDENTE SUPLENTE.- Rúbrica.- LIC. DAVID GARAY MALDONADO.- ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA Y SECRETARIO.- Rúbrica.- DR. ARMANDO DE LUNA ÁVILA.- COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA".-

--- DÉCIMO PRIMERO.- El Licenciado REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS, en su carácter de Prosecretario del Honorable Consejo de Administración, declara que el texto y las firmas que calzan el acta antes transcrita, son auténticos.-----

--- Expuesto lo anterior, la compareciente otorga la siguiente:-----

----- C L A U S U L A -----

--- UNICA.- Queda protocolizada, el Acta de Sesión Ordinaria número trescientos cuarenta y dos de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE celebrada el día cinco de diciembre del año dos mil dieciséis, transcrita en el antecedente décimo de este instrumento y la cual se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

--- YO, EL NOTARIO CERTIFICO:-----

--- I.- Que me identifiqué ante el compareciente con credencial expedida por el Gobierno del Estado de México, Secretaría General de

ESC. 24080

Gobierno, en donde se me acredita como Notario Público, con residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. -----

--- **II.**- Que me cerciore de la identidad del compareciente conforme a su media filiación misma que concuerda con su identificación oficial vigente con fotografía y lo conceptuó capacitado legalmente para la celebración de este acto. -----

--- **III.**- Que el Licenciado **REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS**, manifiesta que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto y acredita la personalidad que ostenta, que no le ha sido revocada ni en forma alguna limitada, con el documento que ha quedado transcrito en el antecedente **décimo** de este instrumento. -----

--- **IV.**- Que el Licenciado **REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS**, me exhiben la Cédula de Identificación fiscal de la sociedad denominada **"LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, lo anterior en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo de la fracción tercera del artículo veinticuatro del Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Copia fotostática de dicha cédula, Yo, el Notario la agrego al apéndice de esta acta con la letra **"B"**. -----

--- **V.**- Que por sus generales y advertido de las penas en que incurre quien declara falsamente, el compareciente manifestó ser: -----

--- Mexicano por nacimiento, hijo de padres mexicanos, originario de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, lugar donde nació el día once de diciembre de mil novecientos setenta y dos, casado, empleado, con domicilio en Calle Ricardo Torres número uno, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con Clave Única de Registro de Población **"HECR711211HOCRUY01"** (H, E, C, R, iste, uno, uno, dos, uno, uno, H, O, C, R, V, Y, cero, uno). -----

--- **VI.**- Que tuve a la vista los documentos citados en este instrumento. -----

--- **VII.**- Que se leyó en voz alta el presente instrumento. -----

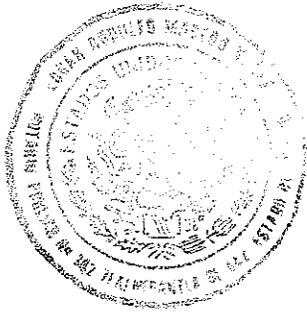
--- **VIII.**- Que se explicó el valor y fuerza legal de este instrumento al compareciente. -----

--- **IX.**- Que se le hizo saber en el mismo acto el derecho que tiene para leerlo por sí mismo. -----

--- **X.**- Que conforme a su contenido la firma el día veintiocho de septiembre del año dos mil diecisiete, misma que **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE.**- Doy Fe. -----

--- FIRMA DE LOS SEÑORES REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS.- RUBRICA.- EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ.- RUBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR. -----

--- ES PRIMERO TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN, SACADO DEL PROTOCOLO DE LA NOTARIA A MI CARGO QUE EXPIDO PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA **"LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, COMO CONSTANCIA, VA EN DIECIOCHO



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

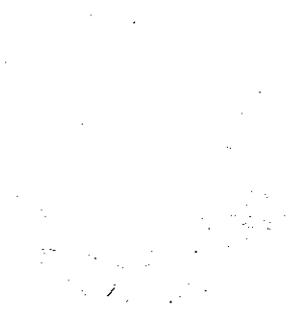
ESC. 24080

FOJAS UTILES, DEBIDAMENTE SELLADAS E INICIALIZADAS POR MI Y PROTEGIDAS
POR KINEGRAMAS.- DOY FE. -----

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

GAMG/chc





11

11

11

11

11

11

11

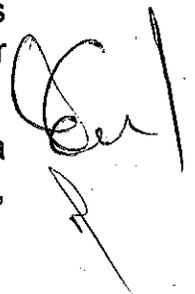


**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 342
DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LICONSA, S.A. DE C.V.**

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 5 de diciembre de 2016, en la Sala de Juntas del 9° piso de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en Río Misisipi número 49, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México, con el propósito de llevar a cabo la Sesión Ordinaria número 342 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V. (LICONSA), se reunieron:

El Licenciado Eviel Pérez Magaña, Subsecretario de Desarrollo Social y Humano de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y Presidente Suplente del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V.; el Licenciado David Garay Maldonado, Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y Secretario del Honorable Consejo de Administración; el Licenciado Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas, Titular de la Unidad Jurídica de Liconsa, S.A. de C.V. y Prosecretario del Honorable Consejo de Administración; así mismo, asistieron en su carácter de Consejeros del Honorable Consejo de Administración: el Maestro Héctor Rodrigo Hernández Rodríguez, Director General de Industrias Ligeras de la Secretaría de Economía (SE); el Licenciado José Luis Parra Flores, Director de Programación de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud de la Secretaría de Salud (SS); el Ciudadano Víctor Mateos Ventura, Director de Operaciones de la Fundación Mexicana para el Desarrollo Rural (FMDR); el Doctor Ricardo Arturo Villavicencio Contreras, Segundo Vicepresidente de la Cámara Nacional de Industriales de la Leche (CANILEC); el Licenciado Juan Manuel Valle Pereña, Director General de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA); el Licenciado Francisco Víctor Ortiz Millán, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México; el Licenciado Miguel Hernández Anaya, Director Pecuario de La Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Jalisco; el Licenciado Uriel Francisco Gómez Pineda, Asesor Jurídico del Secretario General del Sindilac del Congreso del Trabajo (CT); el Licenciado Johann Manfred Ledesma Kapellmann, Director General Adjunto de Administración del Programa de Inclusión Social Prospera; el Licenciado Roberto Rebollo Vivero, Subsecretario de Desarrollo Social de la Confederación Nacional Campesina; el Doctor Sergio Soltero Gardea, Asesor de la Presidencia de la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas (CNOG) y el Doctor Salvador Villalpando Hernández, Investigador en Ciencias Médicas del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP).

Asistieron además como invitados, el Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, Director General de LICONSA; el Doctor Armando de Luna Ávila,





Comisario Público Propietario de la Secretaría de la Función Pública (SFP); el Licenciado Miguel Arturo Rom Téllez, Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Médica Veterinaria Zootecnista Martha Albarrán Díaz, Subdirectora de Producción de Lácteos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA).

También estuvieron presentes por parte de la Entidad el Ciudadano Luis Gendrán Pensado, Encargado de la Dirección de Producción; el Contador Público Martín del Castillo Toledo, Director de Finanzas y Planeación; el Ciudadano Marco Antonio González Amaro, Director de Administración; el Licenciado Ángel Salvador Guevara Sánchez, Director Comercial; el Ciudadano Richard Roberto Sánchez García, Encargado de la Unidad de Comunicación Social; la Maestra Leticia Mariana Gómez Ordaz, Directora de Abasto Social y el Licenciado Héctor Domínguez Posadas, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, como representante del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.

I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

El Licenciado Eviel Pérez Magaña, agradeció y consideró un honor estar en Liconsa y presidir el Consejo de Administración. De igual manera dio la bienvenida a todos y cada uno de los señores Consejeros e informó que había sido reunido el quórum legal, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 20 y 35 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 18 de su Reglamento, declaró instalada formalmente la Sesión Ordinaria número 342 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V.

II. APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LICONSA, S.A. DE C.V.

El Licenciado Eviel Pérez Magaña indicó que para continuar con el desarrollo de nuestra Sesión me permito informarles que el Señor Secretario del ramo y Presidente del Honorable Cuerpo Colegiado, tuvo a bien proponer al licenciado David Garay Maldonado como Secretario de este Honorable Órgano de Gobierno, por lo que sometió a la consideración de los señores consejeros el siguiente:

ACUERDO 37/XII/16: "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 fracción XII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Vigésimo, numeral 12, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., y en atención a la propuesta formulada por el Licenciado Luis Enrique



Miranda Nava, Secretario de Desarrollo Social, y Presidente de este Honorable Consejo de Administración, se aprueba la designación del Licenciado David Garay Maldonado, Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social, como Secretario de este Honorable Órgano de Gobierno de Liconsa, S.A. de C.V., debiéndose observar las disposiciones legales aplicables.”

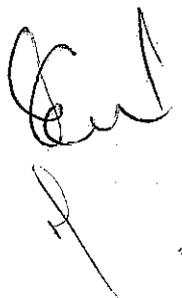
Solicitó a los señores consejeros su aprobación, y al no haber comentarios, cedió el uso de la palabra al Licenciado David Garay Maldonado para que procediera con el desahogo de los puntos del Orden del Día.

III. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Licenciado David Garay Maldonado, agradeció la aprobación de los miembros del Órgano de Gobierno y sometió a la consideración de los señores Consejeros la aprobación del Orden del Día, por lo que solicitó dispensar la lectura del mismo, en atención a que previo a la sesión, fueron informados sobre su contenido. Por lo que, al no existir inconveniente, se pasó directamente a la votación del mismo, solicitando se manifestaran quienes estuvieran por su aprobación.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.
- II. Aprobación de la Designación del Secretario del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V.
- III. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
- IV. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria 341 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., celebrada el 03 de noviembre de 2016.
- V. Seguimiento de Acuerdos y Recomendaciones.
- VI. Presentación y, en su caso, aprobación del Informe de Gestión sobre el Desempeño General de la Entidad correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016.
- VII. Presentación de los Estados Financieros de la Entidad, correspondientes al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016.
- VIII. Solicitudes de Acuerdo.





1. Aprobación de las Adecuaciones Presupuestales Internas que afecten el Flujo de Efectivo, que se realicen durante el Ejercicio Fiscal 2017.
2. Aprobación de las Adecuaciones Presupuestales Externas que afecten el Flujo de Efectivo, que se realicen durante el Ejercicio Fiscal 2017.
3. Autorización de la Política de Descuentos que Resulte en un Precio de Venta de \$1.00 por Litro de Leche del Programa de Abasto Social de Liconsa para el año 2017 para continuar apoyando a los Beneficiarios de los 151 Municipios de Índice de Desarrollo Humano Bajo de los Estados de Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Nayarit, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Veracruz y Yucatán.
4. Aprobación de la Modificación a la Estructura Orgánica Básica de Liconsa, S.A. de C.V.
5. Aprobación del Programa Anual de Disposición Final de los Bienes Muebles 2017.
6. Aprobación del Incremento Salarial para el Personal Operativo de Confianza en el año 2017.
7. Aprobación del Calendario de Sesiones Ordinarias del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., para el Ejercicio Fiscal 2017.
8. Aprobación de los Nombramientos de Servidores Públicos de las dos Jerarquías Inmediatas Inferiores a la del Director General.
9. Aprobación a la modificación en el Volumen de Compra del Programa de Adquisición de Leche Nacional a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.

IX. Asuntos Generales.

1. Toma de Nota Sobre las Acciones América Móvil.
2. Toma de Nota para dejar sin efecto el deterioro del Balance Financiero para el uso de Disponibilidades de Ejercicios Anteriores hasta por 500 Millones de Pesos en el ejercicio 2016.

En virtud de que no se externaron comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 38/XII/16: "El Honorable Consejo de Administración aprueba en todos y cada uno de sus puntos el Orden del Día de la Sesión Ordinaria 342."



IV. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 341 DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LICONSA, S.A. DE C.V., CELEBRADA EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2016.

El Licenciado David Garay Maldonado, sometió a consideración del Honorable Consejo de Administración el Acta de la Sesión Ordinaria 341, y debido a que la información fue entregada con anterioridad, sugirió dispensar su lectura.

Al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 39/XII/16 “El Honorable Consejo de Administración aprueba en todos sus términos el contenido y alcance del acta de la Sesión Ordinaria 341, celebrada el 03 de noviembre de 2016.”

V. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y RECOMENDACIONES.

El Licenciado Miguel Arturo Rom Téllez, solicitó que con respecto al acuerdo 35/XI/16, relativo a la autorización del Anteproyecto de Presupuesto que señala como fecha compromiso a diciembre, que normalmente se entrega el 8 de febrero. Por lo que se puso a consideración que este seguimiento se tenga por cumplido al 100 por ciento en lugar del avance que se está planteando.

El Licenciado David Garay Maldonado, indicó que se tomaba nota de los comentarios expresados y al no existir más comentarios, se procedió a adoptar la siguiente Toma de Nota:

TOMA DE NOTA 07/XII/16 “El Honorable Consejo de Administración Toma Nota del Seguimiento de Acuerdos y Recomendaciones.”

VI. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN SOBRE EL DESEMPEÑO GENERAL DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2016.

El Licenciado David Garay Maldonado, cedió el uso de la palabra al Director General de la Entidad.

El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, dio la bienvenida al Licenciado David Garay Maldonado e indicó que a continuación se presentaría el video acostumbrado y posteriormente haría algunos comentarios.





Informó que al 30 de septiembre de 2016 el Programa de Abasto Social de Leche Liconsa tiene 6'356,846 beneficiarios lo que representa el 98.7 por ciento en el avance de la meta, que para el 31 de diciembre de este año es de 6'442,831 beneficiarios.

También se mencionó que la integración del Padrón de Beneficiarios es: Niños de seis meses a 12 años de edad, 54.7 por ciento; adultos de 60 años o más, 22.2 por ciento; mujeres entre 45 y 59 años, 12 por ciento; mujeres entre 13 y 15 años, 6.7 por ciento; enfermos crónicos o personas con capacidades diferentes, 3.4 por ciento; mujeres en periodo de gestación o lactancia, 1.1 por ciento.

Se informó que Liconsa cuenta con una red de distribución de 11,204 puntos; 9,754 son lecherías y 1,450 unidades operativas derivadas de convenios con actores sociales. Liconsa tiene presencia en 1,971 municipios, una cobertura del 80 por ciento del territorio nacional.

La Comisión Intersecretarial para la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, acordó definir como población potencial para el ejercicio 2016 a la identificada en situación de pobreza extrema con carencia alimentaria en el Sistema de Focalización de Desarrollo, SIFODE, de la Secretaría de Desarrollo Social. Esta población la componen 6'600,000 mexicanos que radican en todos los municipios del país. En el periodo enero-septiembre de 2016 se han incorporado al Padrón de Beneficiarios 53,355 personas en pobreza alimentaria ubicadas en el SIFODE.

La distribución alcanzó los 713'983,299 litros de leche, de los cuales 550'845,891 litros fueron de leche líquida y 163'137,408 litros de leche en polvo.

La distribución diaria de leche alcanzó 3'145,260 litros. Liconsa produjo 815'916,412 litros, el 74.1 por ciento correspondió a leche líquida y el 25.9 por ciento a leche en polvo. También se elaboraron 3'788,317 complementos alimenticios para el Programa Prospera.

En los centros de acopio y plantas industriales se adquirió un volumen total de 564'465,116 litros de leche fresca, provenientes de 12 entidades federativas. Se contrató un total de 24 mil toneladas métricas de leche en polvo, de las cuales 11 mil fueron de importación del cupo Organización Mundial de Comercio, cinco mil bajo el Tratado de Libre Comercio de América del Norte y ocho mil por Unilateral.

Se generaron ingresos propios del orden de \$5,200'534,291.00 (Cinco mil doscientos millones quinientos treinta y cuatro mil doscientos noventa y un pesos 00/100 M.N.) y se recibieron \$2,844'274,881.00 (Dos mil ochocientos cuarenta y cuatro millones doscientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.) de recursos fiscales. El total erogado fue de



\$7,833'655,465.00 (Siete mil ochocientos treinta y tres millones seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.). La empresa presentó un superávit primario de 211'153,707 (Doscientos once millones ciento cincuenta y tres mil setecientos siete pesos 00/100 M.N.).

En cuanto a la generación de ingresos adicionales, la venta de leche a precio preferencial fue de 73'657,500 litros, lo que significó un ingreso de \$744'706,764.00 (Setecientos cuarenta y cuatro millones setecientos seis mil setecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.). Por la venta de 2'997,000 sobres de complementos alimenticios al Programa Prospera, se obtuvo un ingreso de \$43'669,438.00 (Cuarenta y tres millones seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.). Con la comercialización de vitamínicos se generaron \$112'889,330.00 (Ciento doce millones ochocientos ochenta y nueve mil trescientos treinta pesos 00/100 M.N.) y por la venta de crema cruda \$621'950,195.00 (Seiscientos veintiún millones novecientos cincuenta mil ciento noventa y cinco pesos 00/100 M.N.).

El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, informó que esos serían los últimos números del último trimestre de la entidad, y agregó que haría algunos comentarios al respecto de un corte de la estrategia de distribución de leche a un peso el litro en los 151 municipios con menor índice de desarrollo humano. Hace tres días aproximadamente se llegó al último de los municipios que faltaba, San Juan Petlapa, en el estado de Oaxaca, es una comunidad que está al norte de la entidad, a diez horas de camino.

Aclaró que en muchos de los municipios no había la intención de las autoridades municipales por apoyar esta estrategia, comunidades de usos y costumbres, sin embargo, Liconsa ya llegó a la última comunidad. Se está solicitando en esta sesión y en los próximos numerales del Orden del Día una ampliación de la estrategia al último día de abril del próximo año, con el objeto de fortalecer, rendir las cuentas sobre la misma, revisar los parámetros de medición de peso y talla que se entregarán a este Órgano de Gobierno, como evidencia de que fue un rotundo éxito en los primeros indicadores que se tienen, pero se quiere demostrar con mayor efectividad en el último día de abril del próximo año.

Se está trabajando con "Un kilo de ayuda", se trabajará con el Instituto Nacional de Salud Pública a partir de enero, con el objeto de que esa estrategia tenga solidez no solamente financiera, sino también en los parámetros que se buscan cambiar en cuanto a peso, talla y modificar los estándares de anemia y de desnutrición que hay en esas comunidades.

Agregó también que, el 8 de diciembre se iniciará la subasta de crema, el cual era uno de los objetivos prioritarios de Liconsa en este año y que forma parte del Decálogo de Transparencia que se hizo en el mes de mayo, al que asistirá



el Señor Secretario Luis Miranda Nava. Agregó que deja un gran legado para la empresa, no solamente de transparencia, sino también de fortalecimiento para sus finanzas.

Comentó que está a punto de iniciar la Ruta de la Leche en el Valle de México, con el que se pretende llegar con leche fría a precio de 10 pesos con 50 centavos, es inicialmente la corrida que se tiene a través de diversos vehículos motores que irán a polígonos de pobreza urbana que hay en el Valle de México. Con esto se pretende fortalecer la economía familiar de estas personas, la que sin duda será una gran estrategia de la empresa, que también contribuirá para fortalecer las finanzas de la misma.

Señaló que como esta es la última sesión de este año 2016, haría un balance muy breve, muy rápido, a través de un video que se hizo con la empresa de lo que se hizo en el año y de cómo está cerrando el 2016, con lo cual Liconsa agradecería a todos los Consejeros por el apoyo que se ha tenido del Consejo de Administración para todas las decisiones que la empresa ha tomado y que han tenido sin duda excelentes resultados financieros, y que esperaba que en el próximo Consejo de Administración se pueda rendir un Informe más detallado de lo que se ha tenido en el año 2016.

Finalmente, añadió que este año fue particularmente diferente a los tres anteriores en los que ha estado en la empresa. Señaló que actualmente hay una gran demanda de leche nacional, lo cual ha impactado en las compras que se han realizado en el 2016, aclaró que no hay necesidad de llegar a los 770 millones de litros que se habían acordado en este Consejo en las últimas sesiones, derivado de que la iniciativa privada está comprando más leche nacional, lo que implica un apoyo para los productores nacionales, pero también aligera la carga que la empresa tendrá, presupuestalmente en los próximos días.

Asimismo presentó a los señores consejeros el video, con el cual cerraría su participación.

Liconsa, S.A. de C.V, ha tenido grandes transformaciones durante la gestión del Presidente de México, Enrique Peña Nieto, lo que le ha permitido rescatar su vocación social y cumplir su misión de nutrir mejor a quienes menos tienen.

Históricamente su Programa de Abasto Social de Leche tenía una mayor presencia en comunidades urbanas, pero es en las comunidades rurales e indígenas donde viven muchos de los mexicanos que padecen desnutrición, así que reorientamos nuestro esfuerzo de cobertura.

Con esta voluntad, Liconsa ha trasladado los padrones de beneficiarios de las grandes urbes y de colonias de ingresos superiores a las comunidades con menor índice de desarrollo humano. Hay comunidades indígenas y marginadas en Guerrero, Oaxaca, Chiapas, Chihuahua, Veracruz,



Michoacán, Hidalgo y muchas otras más han recibido por primera vez en 70 años el beneficio de la leche Liconsa.

En 2015 el Consejo de Administración de Liconsa aprobó mantener el precio de litro de nuestra leche en cuatro pesos con 50 centavos en los estados de Oaxaca, Guerrero y Chiapas, por ser los estados donde habitan más mexicanos en pobreza. En el resto del país se vende a cinco pesos con 50 centavos.

Es una certeza que en aquellas comunidades de muy alta marginación existen municipios donde los habitantes no tienen ni para pagar los cuatro pesos con 50 centavos que cuesta la leche Liconsa. Por tanto, en un primer esfuerzo se rompieron los candados que impedían que beneficiarios de programas como Prospera fueran también beneficiarios de Liconsa. Hoy y gracias a la visión social del Presidente de México, Enrique Peña Nieto, esos programas son correspondientes y transversales.

Asimismo, se ubicaron los 151 municipios con más bajo índice de desarrollo humano en el país, en los que también por instrucciones presidenciales la leche Liconsa cuesta solamente un peso el litro.

Estas adecuaciones al programa que le devolvieron su vocación social fueron reconocidas por la Presidencia de la República en su campaña institucional: "Sano, variado y suficiente", que fue transmitida en cadena nacional en radio, televisión, prensa escrita y medios alternativos como un programa que ayuda a elevar la nutrición de sus beneficiarios.

Fomentar la producción alimentaria y reactivar las economías regionales son también acciones indispensables en el combate a la pobreza. Por eso, tras 12 años sin construir centros de acopio de leche fresca, durante el gobierno del Presidente Enrique Peña Nieto se construyeron cinco nuevos y están en proceso de construcción los de Nochixtlán, Zacatecas y Tepalcatepec, Michoacán. Ahora ya se cuenta con una red de 45 centros de acopio de leche en operación en el país.

El cien por ciento del personal que labora en estos centros está capacitado en la homologación de criterios de calidad, técnicos e inocuidad. En los últimos años la compra de leche en polvo de importación ha disminuido y la adquisición de leche nacional se ha incrementado. En 2014 fue de 778.5 millones de litros; en 2015 fue de 865 millones. En cumplimiento de la instrucción presidencial, en el 2016 seguimos apoyando a los pequeños productores de leche nacional.

Se establecieron acciones estratégicas para los productores de leche de nuestro país: auditorías a centros de acopio, regulación de intermediarios para garantizar un precio base a los pequeños productores, apoyo a productores con créditos de la banca de desarrollo, fortalecimiento de la





cultura del consumo de leche en el país, se estableció el proceso de licitación de crema a través del modelo de subasta pública, acto sin precedente que este 8 de diciembre será puesto en marcha por el Secretario de Desarrollo Social, Luis Enrique Miranda Nava. Este proceso se realiza en una plataforma digital, con lo que se garantiza la transparencia del mismo. Se crearon comités estatales bajo cuyo consenso se determinan los criterios para la adquisición de leche nacional, priorizando al pequeño productor.

Para el año 2016 la Secretaría de Economía del Gobierno de la República estableció como meta de apoyo que Liconsa debería realizar compras a micro, pequeñas y medianas empresas del país por un monto de poco más de cuatro mil millones de pesos. Al 16 de noviembre de este año ya se superó esa meta al generar una derrama económica de más de 4,662 millones de pesos.

Liconsa es la quinta empresa pública que mayores compras realiza a MiPyMEs mexicanas. Se aumentó la posibilidad de cubrir más beneficiarios a través de organismos sociales, antes era hasta por un 2 por ciento del padrón, ahora es hasta por 7 por ciento. Así se ha podido reafirmar nuestro compromiso con instituciones como los albergues infantiles de la CDI, con los DIF Estatales y con los Centros de Rehabilitación Integral Teletón, donde se podrá llegar a atender hasta a 32 mil menores para mejorar su crecimiento físico y desarrollo motriz.

Se desarrolló una estrategia para llevar a lugares donde no hay puntos de distribución de nuestra leche fría, la ruta de la leche. Este mes se pondrá en marcha en el Estado de México con 68 camionetas. Este esfuerzo se ha realizado con éxito en los estados de Oaxaca y Colima.

Con la ruta de la leche, las camionetas recorren fundamentalmente los polígonos de extrema pobreza, para ofrecer al público abierto y sin ninguna restricción nuestra leche a un precio comercial de 10 pesos con 50 centavos por litro.

El Programa de Abasto Social de Leche se ha sumado a la Estrategia Nacional de Inclusión Social, se unió nuestro esfuerzo al del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, el Seguro Popular, el Seguro de Vida para Jefas de Familia y la distribución de la Cartilla Social para incidir directamente en el combate a carencias de nuestra población beneficiaria.

Se trabaja por la eficiencia financiera de nuestra empresa, así lo demuestran los dictámenes sin salvedades y con opinión limpia sobre el ejercicio 2015, dictamen de estados financieros, dictamen presupuestal, dictamen fiscal, dictamen sobre el consumo de agua, dictamen sobre remuneraciones al trabajo personal, dictamen de obligaciones derivadas de la Ley del Seguro Social y dictamen de las operaciones relacionadas con adquisiciones,



arrendamientos y servicios del sector público, así como, de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Durante el ejercicio 2016 se ha establecido una disciplina financiera estricta que mejorará el resultado contable de este año.

El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, solicitó que se adicionara a esto un reconocimiento y de verdad un agradecimiento especial a nuestra empresa hermana, Diconsa por todo el apoyo que le ha brindado. Agradeció a Juan Manuel Valle Pereña su presencia, porque sin ellos no hubieran sido posibles muchos de estos logros y tampoco hubiera sido posible poder distribuir en esos municipios de alta marginación con los que están apoyando a la distribución.

Y agradeció el apoyo del Señor Secretario Luis Enrique Miranda Nava, el apoyo que se ha tenido, porque este año 2016 ha sido excepcionalmente muy bueno para la empresa y sin duda alguna no hubiera sido posible tampoco sin el apoyo de todas y todos ustedes quienes han sido Consejeros de Administración de esta empresa.

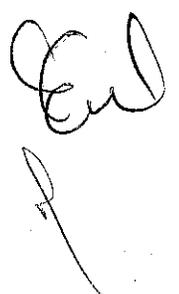
El Doctor Armando de Luna Ávila, solicitó que se aclarara si se tiene previsto para el año 2017 incrementar el volumen con Prospera.

El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, explicó que eso dependerá de la requisición que realice Prospera, así como, con el Seguro Popular, y sobre todo también se tiene que tomar en cuenta que este año ha sido excepcional en convenios con comedores comunitarios y con los DIF Estatales, lo cual nos ha permitido sacar la leche de los anaqueles comerciales donde estaba y que había sido un compromiso hacerlo y, hoy precisamente, se están llevado a cabo las negociaciones con todas estas instituciones para revisar los consumos que tendrán el próximo año.

El Doctor Armando de Luna Ávila, comentó que la pregunta es en el sentido de resaltar la importancia de que se den complementariedades entre las instituciones.

Agregó que es bueno que se esté llevando a cabo y ojalá pudiera incrementarse en volumen o ampliarse con otras instituciones.

El Licenciado Héctor Rodrigo Hernández Rodríguez, comentó que en el primer video se presentaban las cuatro fuentes de proveeduría de la empresa y que eran las compras nacionales, las importaciones bajo el cupo de la Organización Mundial de Comercio, las importaciones bajo el acuerdo TLCAN y se mencionaba una de unilaterales. Solicitó que se aclarara a qué se debe o en qué consisten estas compras unilaterales, teniendo en cuenta que las importaciones que se realizan bajo OMC efectivamente se realizan sin el pago de arancel, las importaciones que se realizan de Estados Unidos





en el marco del TLCAN se realizan sin el pago de arancel, pero no le queda claro cuando se refieren a unilaterales a qué se refieren, porque no hay esquemas unilaterales para importar que no sean pagando el arancel, ya sea en términos de leche líquida, que es del cien por ciento, y/o en términos de leche en polvo fuera del cupo mencionado, que es de 50 por ciento, por lo que solicitó se aclarara a qué se refiere ese punto.

El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, solicitó al Director Comercial ampliar el tema.

El Licenciado Ángel Salvador Guevara Sánchez, explicó que se refiere exclusivamente bajo la cobertura de tratados.

El Licenciado Héctor Rodrigo Hernández Rodríguez, sugirió que valdría la pena aclararlo, porque de esta forma parecería que se está importando leche pagando arancel.

El Licenciado David Garay Maldonado, preguntó a los señores consejeros si alguien quería intervenir, al no haber más comentarios, sometió a consideración el siguiente acuerdo, que fue aprobado por unanimidad:

ACUERDO 40/XII/16 “Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción XV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Vigésimo, Numeral 15, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba el Informe de Gestión sobre el Desempeño General de la Entidad correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, e instruye al Director General de la Entidad para que atienda y dé seguimiento a los comentarios vertidos en la sesión.”

VII. PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD, CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2016.

El Licenciado David Garay Maldonado, solicitó proceder a la siguiente Toma de Nota.

TOMA DE NOTA 08/XII/16 “Este Honorable Consejo de Administración Toma Nota de la presentación de los Estados Financieros de Liconsa, S.A. de C.V., correspondientes al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, y espera para su aprobación, la presentación de los mismos dictaminados por el Auditor Externo.”

VIII. SOLICITUDES DE ACUERDO.



VIII.1 Aprobación de las Adecuaciones Presupuestales Internas que afecten el Flujo de Efectivo, que se realicen durante el Ejercicio Fiscal 2017.

El Licenciado David Garay Maldonado, sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 41/XII/16 "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción II, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y 100 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, este Honorable Consejo de Administración, aprueba que el Director General de la Entidad realice el registro de las adecuaciones presupuestarias internas que se consideren procedentes durante el Ejercicio Fiscal 2017, debiendo informar a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Coordinadora de Sector, mediante los sistemas establecidos para tal fin; asimismo se informe de manera trimestral a este Honorable Órgano de Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria 92 y 100 de su Reglamento."

VIII.2 Aprobación de las Adecuaciones Presupuestales Externas que afecten el Flujo de Efectivo, que se realicen durante el Ejercicio Fiscal 2017.

El Licenciado David Garay Maldonado sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 42/XII/16: "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción II, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y 99 párrafo quinto del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, este Honorable Consejo de Administración, aprueba que el Director General de la Entidad realice el registro de las adecuaciones presupuestarias externas que se consideren procedentes durante el Ejercicio Fiscal 2017, con el propósito de contar con el presupuesto modificado autorizado, que será informado trimestralmente a este Honorable Órgano de Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria 92, 98 y 99 de su Reglamento. Lo anterior queda sujeto a la autorización que en su momento otorgue la Secretaria de





Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Coordinadora de Sector, mediante los sistemas establecidos para tal fin.”

VIII.3 Autorización de la Política de Descuentos que Resulte en un Precio de Venta de \$1.00 por Litro de Leche del Programa de Abasto Social de Liconsa para el año 2017 para continuar apoyando a los Beneficiarios de los 151 Municipios de Índice de Desarrollo Humano Bajo de los Estados de Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Nayarit, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Veracruz y Yucatán.

El Doctor Sergio Soltero Gardea, señaló que el costo que va a tener la ampliación es de 30 millones de pesos, cuestionó por qué se incrementó, si en el caso anterior era de 50 millones para 240 días y este va a ser para 120 días y trae un costo de cinco millones adicionales al anterior.

El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, aclaró que son los costos de operación normal, pero con todo gusto le haremos llegar a detalle la inversión que se realizará en esos cuatro meses del próximo año.

El Licenciado Miguel Arturo Rom Téllez, sugirió verificar los avances de resultados obtenidos en forma de estadística desde que inició el programa hasta los cuatro meses que comentan que se va a seguir desarrollando, con el fin no sólo de que sean tal vez los cuatro meses, sino podrían incluir una ampliación siempre y cuando se cuente con los resultados.

El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, indicó que una vez que haya concluido este primer esfuerzo y teniendo la claridad del impacto nutricional que se tuvo y del factor de retiro que se está dando en estas comunidades, la intención es que el próximo año se pueda ampliar este número de municipios, pero antes se tiene que revisar el listado de los municipios y bajo qué parámetros se van a escoger, aclaró que la estadística del Conapo, que era del año 2002, era muy antiguo, por lo que ahora se va a consultar un estudio que hizo la ONU, para poder ratificar que esos municipios sean verdaderamente los de menor índice de desarrollo humano y tener más claridad y sustentabilidad de la estrategia.

Por eso, se ha pedido una ampliación al mes de abril, porque en el próximo Consejo de Administración se propondrá una ampliación del número de municipios, obviamente con los recursos que genera la propia empresa, para poder atender a más mexicanos y tener más impacto en esta estrategia. Pero antes hay que tener la claridad, del factor de retiro de todos los instrumentos que a la mano podamos tener para sustentar bien la estrategia y que ésta en lo sucesivo no desaparezca, sino se fortalezca.



El Licenciado David Garay Maldonado, sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 43/XII/16: “Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 26 de su Reglamento y Vigésimo, Numeral 3, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración autoriza a la Dirección General, a prorrogar por cuatro meses más del 2017, la política de descuentos que resulte en un precio de venta de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) por litro de Leche del Programa de Abasto Social de Liconsa, S.A. de C.V., en 151 municipios con Índice de Desarrollo Humano Bajo en los Estados de Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Nayarit, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Veracruz y Yucatán, que se mencionan en el listado que se presenta en la Carpeta de Trabajo de la Sesión. Lo anterior permitirá atender un padrón de hasta 52,402 beneficiarios, con hasta 3’563,336 litros totales de leche. El costo estimado de producción y operación de esta acción asciende a \$30’412,649.00 (Treinta millones cuatrocientos doce mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.) que se atenderán con recursos propios hasta el 30 de abril del año 2017, lo que permitirá contar con información suficiente de las evaluaciones finales para comprobar que, con un precio de fomento de un peso por litro, se revertirá la tendencia de bajo factor de retiro en las comunidades de muy alta marginación; así mismo se instruye al Director General para que informe sobre el particular a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Coordinadora de Sector, debiéndose observar en todo momento las disposiciones legales aplicables. Esta prórroga tendrá una aplicación de cuatro meses y a su término se presentarán los resultados al Honorable Consejo de Administración.”





VIII.4 Aprobación de la Modificación a la Estructura Orgánica Básica de Liconsa, S.A. de C.V.

El Licenciado David Garay Maldonado, sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 44/XII/16: "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción VIII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Vigésimo, Numeral 8, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración, aprueba la modificación de la Estructura Orgánica Básica de la Entidad, la cual consiste en el cambio de denominación del "Departamento Laboral" que se denominará "Departamento Laboral Contencioso" y del "Departamento Civil, Mercantil, Fiscal y Administrativo" que se denominará "Departamento de Normatividad y Asuntos Contenciosos". Cabe señalar que dicha modificación no tendrá afectación presupuestal alguna, por lo que este Honorable Cuerpo Colegiado instruye al Director General para que se realicen las gestiones necesarias, a través de la Coordinadora de Sector, para obtener la autorización y registro ante las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, debiendo observar las disposiciones legales aplicables."

VIII.5. Aprobación del Programa Anual de Disposición Final de los Bienes Muebles 2017.

El Licenciado David Garay Maldonado, sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 45/XII/16: "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Vigésimo, numeral 2, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de LICONSA S.A de C.V., y de conformidad a lo establecido en la Política de Operación número 2 del Procedimiento para la Disposición Final y Baja de Bienes Muebles por Licitación Pública, Subasta, Invitación a Cuando Menos Tres Personas y

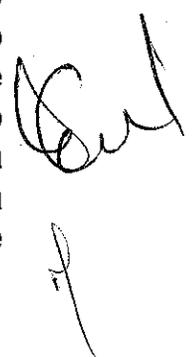


Adjudicación Directa de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles, este Honorable Consejo de Administración aprueba el Programa Anual de Disposición Final de los Bienes Muebles 2017 de la Entidad, integrado por un total de 600 activos, con valor de adquisición de \$4'117,861.75 (CUATRO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 75/100 M.N.) y por la totalidad de los desechos que se generen como resultado de la operación durante el Ejercicio Fiscal 2017; y autoriza al Director General para proceder a su ejecución mediante licitación pública, subasta, invitación a cuando menos tres personas, donación o cualquier otra de las formas de disposición final previstas en las disposiciones aplicables, observando en todo momento lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 130 fracción I, 131, 132 y 133 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como lo establecido en los procedimientos para el destino final de las Bases Generales para el Registro, Control, Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de Liconsa, S.A. de C.V. (clave VST-DA-BS-017 y homoclave LICONSA-NIARU-RRMM-010). Asimismo, se instruye al Director General para que dicho programa sea publicado en la página de internet de la Entidad."

VIII.6 Aprobación del Incremento Salarial para el Personal Operativo de Confianza en el año 2017.

El Licenciado David Garay Maldonado, sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 46/XII/16: "Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 fracciones III y VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, este Honorable Consejo de Administración aprueba el incremento salarial para el personal operativo de confianza para el Ejercicio Fiscal 2017, con el incremento y vigencia que en su momento autorice la Secretaría de





Hacienda y Crédito Público, así como su posterior aplicación en la Entidad. El incremento salarial en cuestión será cubierto con recursos propios ya que se encuentra considerado dentro del presupuesto autorizado para la Entidad para el año 2017, debiéndose observar en todo momento las disposiciones legales aplicables.”

VIII.7 Aprobación del Calendario de Sesiones Ordinarias del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., para el Ejercicio Fiscal 2017.

El Licenciado David Garay Maldonado, sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 47/XII/16: “Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 18 fracción I, de su Reglamento y Décimo Noveno, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba que las Sesiones Ordinarias 343, 344, 345 y 346 correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017, se realicen el 16 de marzo, 15 de junio, 21 de septiembre y 7 de diciembre, respectivamente.”

VIII.8 Aprobación de los Nombramientos de Servidores Públicos de las dos Jerarquías Inmediatas Inferiores a la del Director General.

El Licenciado David Garay Maldonado, sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 48/XII/16: “Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción XI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Vigésimo, Numeral 11, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba los nombramientos de los Ciudadanos: Genaro Javier Cuervo Hernández, como Subdirector de Tesorería General; Edilberto Rojas Peña de la Cruz, como Gerente del Programa de Abasto Social San Luis Potosí y Manuel Sánchez Olvera, como Gerente del Programa de Abasto Social Hidalgo, todos a partir del 1º de enero de



2017, debiéndose observar las disposiciones legales aplicables.”

VIII.9 Aprobación de la modificación en el Volumen de Compra del Programa de Adquisición de Leche Nacional a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.

El Licenciado David Garay Maldonado sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 49/XII/16: “Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 22 de su Reglamento y Vigésimo, Numeral 2, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba la modificación en el volumen de compra del Programa de Adquisición de Leche Nacional a cargo de LICONSA, S.A. de C.V. 2016 (liquida y en polvo), que llevará a cabo la Entidad hasta 700,000,000 de litros con recursos propios y fiscales autorizados para el Ejercicio Fiscal 2016.”

IX. ASUNTOS GENERALES.

El Licenciado David Garay Maldonado, informó que en el punto nueve había dos asuntos generales, en el cual se presentaron los siguientes puntos:

IX.1 Toma de nota sobre las acciones América Móvil;

IX.2 Toma de nota para dejar sin efecto el Deterioro del Balance Financiero para el uso de disponibilidades de ejercicios anteriores hasta por 500 millones de pesos en el ejercicio 2016.

El Licenciado David Garay Maldonado, comentó que una vez enunciados los puntos se tomaba nota de los mismos y preguntó al Honorable Cuerpo Colegiado si tenían algún otro asunto de carácter general que desearan expresar. En virtud de haber sido agotados todos los puntos del Orden del Día, le informó al Señor Presidente, que no existían puntos adicionales que tratar.

El Licenciado Eviel Pérez Magaña, felicitó nuevamente a todos y cada uno de quienes están al frente de Liconsa, y en lo particular al Director General.

Agregó que no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 13:00 horas del día 5 de diciembre de 2016, se daba por concluida la Sesión Ordinaria número 342 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., haciendo constar que en la resolución de todos los puntos se cumplió

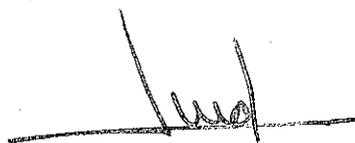


con lo previsto en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Igualmente, a nombre del Licenciado Luis Miranda Nava, agradeció a todos su asistencia y participación.

Se levantó la presente Acta y la firmaron para constancia el Presidente Suplente, el Secretario del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., así como el Comisario Público Propietario.



**LIC. EVIEL PÉREZ MAGAÑA
SUBSECRETARIO DE
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
DE LA SEDESOL Y PRESIDENTE
SUPLENTE**



**LIC. DAVID GARAY MALDONADO
ABOGADO GENERAL Y
COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA Y
SECRETARIO**



**DR. ARMANDO DE LUNA ÁVILA
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO DE LA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

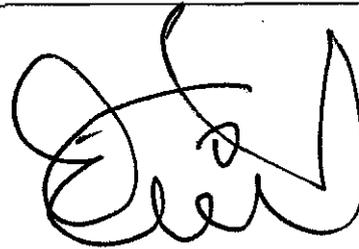


Lista de Asistencia

PRESIDENCIA

**LIC LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**LIC. EVIEL PÉREZ MAGAÑA
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO**



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**ACT. ALEJANDRO SIBAJA RÍOS
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN
Y PRESUPUESTO "B"**

**C.P. FERNANDO LÓPEZ MORENO
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE
DESARROLLO SOCIAL, TRABAJO,
ECONOMÍA Y COMUNICACIONES**



Lista de Asistencia

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**MTRO. HÉCTOR RODRIGO HERNÁNDEZ
RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS
LIGERAS**



**LIC. JORGE EDUARDO LÓPEZ VALDÉZ
DIRECTOR DE ANÁLISIS ECONÓMICO Y
SECTORIAL**

**SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN**

**MVZ. FRANCISCO JOSÉ GURRÍA TREVIÑO
COORDINADOR GENERAL DE GANADERÍA**

**LIC. HUMBERTO JAVIER JIMÉNEZ
OJENDIZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
EVALUACIÓN**



Lista de Asistencia

SECRETARÍA DE SALUD

**DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
COMISIONADO NACIONAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD**

**DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN
DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA
OPORTUNIDADES DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN
SALUD**

FUNDACIÓN MEXICANA PARA EL DESARROLLO RURAL

**C.P. ALBERTO CASTELAZO Y LÓPEZ
PRESIDENTE**

**C. CITLALI GABRIELA FUENTES MORALES
DIRECTORA GENERAL**

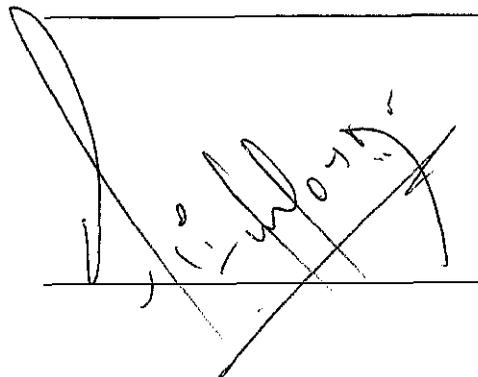


Lista de Asistencia

CÁMARA NACIONAL DE INDUSTRIALES DE LA LECHE

LIC. JUAN CARLOS PARDO BEJARANO
PRESIDENTE

DR. RICARDO ARTURO VILLAVICENCIO
CONTRERAS
SEGUNDO VICEPRESIDENTE



DICONSA, S.A. DE C.V.

LIC. JUAN MANUEL VALLE PEREÑA
DIRECTOR GENERAL



LIC. CÉSAR CABELLO RAMÍREZ
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA



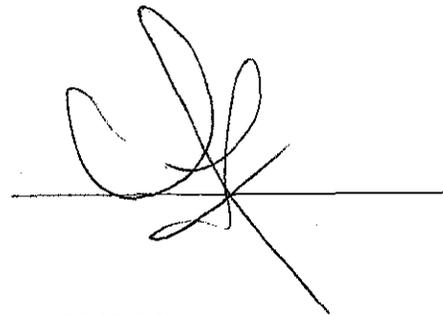


Lista de Asistencia

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. FRANCISCO VÍCTOR ORTÍZ MILLÁN
JEFE DE UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL**



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**LIC. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL
DÍAZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE JALISCO**

**LIC. OSSIEL OMAR NIAVES LÓPEZ
DIRECTOR PECUARIO DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL**



Lista de Asistencia

CONGRESO DEL TRABAJO

**LIC. DANIEL RAÚL ARÉVALO GALLEGOS
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO
NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA
INDUSTRIA LÁCTEA, ALIMENTICIA,
SIMILARES Y CONEXOS DE LA
REPÚBLICA MEXICANA**

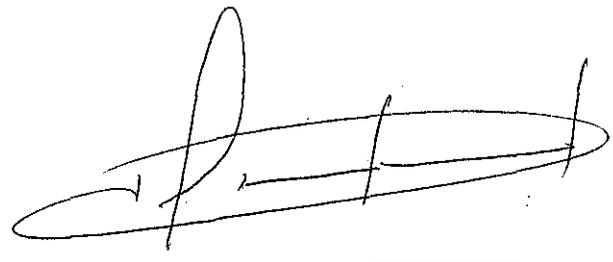
**LIC. URIEL FRANCISCO GÓMEZ PINEDA
ASESOR JURÍDICO DEL SECRETARIO
GENERAL DEL SINDILAC**



PROGRAMA PROSPERA

**ING. PAULA ANGÉLICA HERNÁNDEZ
OLMOS
COORDINADORA NACIONAL**

**LIC. JOHANN MANFRED LEDEZMA
KAPELLMANN
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
ADMINISTRACION**





Lista de Asistencia

CONFEDERACIÓN NACIONAL CAMPESINA

LIC. ROBERTO REBOLLO VIVERO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
SOCIAL CNC

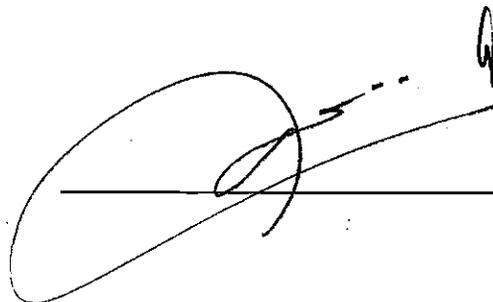


M.V.Z. FIDEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ
MENDOZA
PRESIDENTE DE LA UNIÓN NACIONAL DE
PRODUCTORES DE GANADERÍA

CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES GANADERAS

SR. OSWALDO GUILLERMO CHÁZARO
MONTALVO
PRESIDENTE

M.V.Z. SERGIO SOLTERO GARDEA
ASESOR DE LA PRESIDENCIA





Lista de Asistencia

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA

DR. MAURICIO HERNÁNDEZ ÁVILA
DIRECTOR GENERAL

DRA. TERESA SHAMAH LEVY
DIRECTORA DEL ÁREA DE VIGILANCIA DE
LA NUTRICIÓN

AUDITORÍA EXTERNA

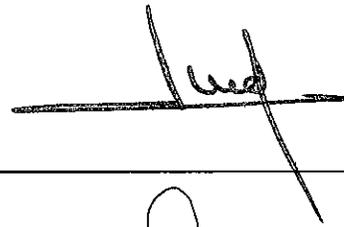
C.P.C. RODOLFO CARLOS PÉREZ GARRIDO
MAZARS AUDITORES, S. DE R.L. DE C.V.



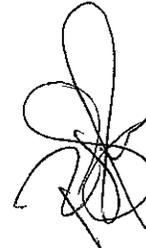
Lista de Asistencia

SECRETARÍA

**DAVID GARAY MALDONADO
ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO
PARA LA TRANSPARENCIA
SEDESOL**

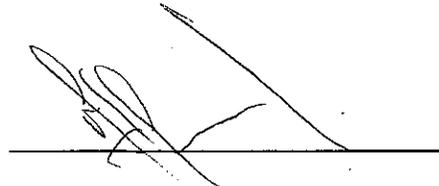


**LIC. REYNALDO CUAUHTÉMOC
HERNÁNDEZ CUEVAS
PROSECRETARIO**



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**DR. ARMANDO DE LUNA ÁVILA
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO EN
LICONSA, S.A. DE C.V.**



**LIC. ELIZABETH RAMÍREZ TORRES
COMISARIA PÚBLICA SUPLENTE EN
LICONSA, S.A. DE C.V.**

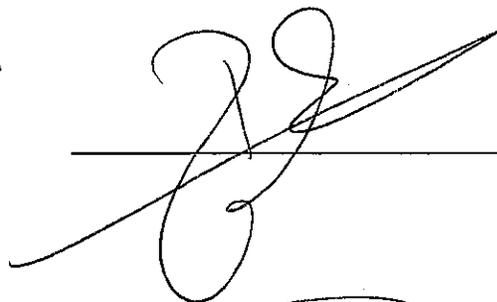




Lista de Asistencia

LICONSA, S.A. de C.V.

HÉCTOR PABLO RAMÍREZ PUGA LEYVA
DIRECTOR GENERAL



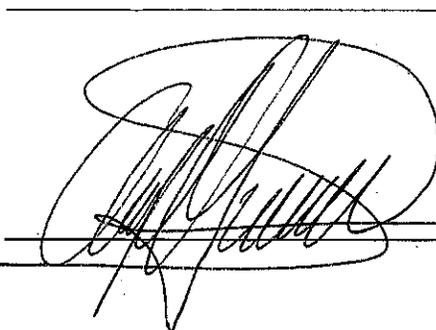
LUIS GENDRÓN PENSADO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE
PRODUCCIÓN



MARTÍN DEL CASTILLO TOLEDO
DIRECTOR DE FINANZAS Y PLANEACIÓN



MARCO ANTONIO GONZÁLEZ AMARO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



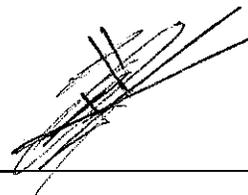
ÁNGEL SALVADOR GUEVARA SÁNCHEZ
DIRECTOR COMERCIAL



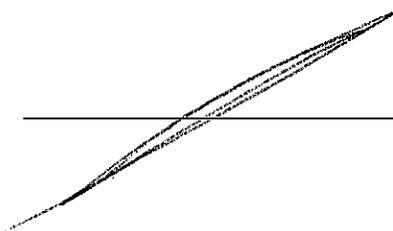
Lista de Asistencia

LICONSA, S.A. de C.V.

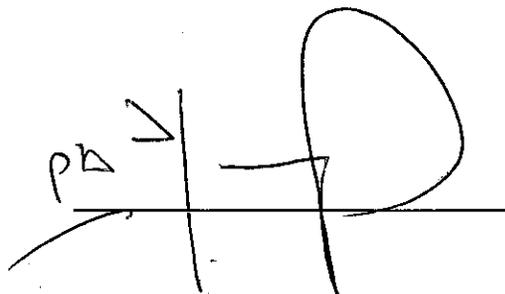
C. RICHARD ROBERTO SÁNCHEZ GARCÍA
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE
COMUNICACIÓN SOCIAL



LETICIA MARIANA GÓMEZ ORDAZ
DIRECTORA DE ABASTO SOCIAL



MANUEL RODRÍGUEZ CHÁVEZ
TITULAR DEL ÁREA DE
RESPONSABILIDADES
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
LICONSA, S.A. DE C.V.





Lista de Asistencia

INVITADOS

**LIC. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN
GUTIÉRREZ
COORDINADOR DE ASESORIA
ESPECIALIZADA EN TRANSVERSALIDAD
SEDESOL**

**DR. JORGE ALBERTO IBAÑEZ
CANDELARIA
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN
Y PRESUPUESTO, SEDESOL**

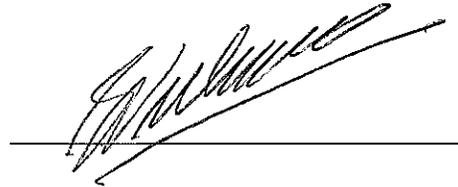
**LIC. RICARDO MORALES JIMÉNEZ
DIRECTOR DE CONTROL PRESUPUESTAL
DE ENTIDADES**



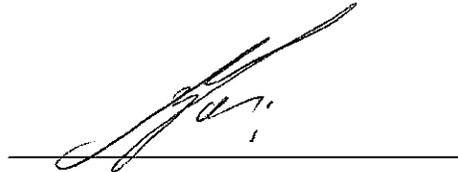
Lista de Asistencia

REPRESENTANTES

DR. SALVADOR VILLALPANDO HERNÁNDEZ
INVESTIGADOR EN CIENCIAS MÉDICAS
INSP



VÍCTOR MATEOS VENTURA
DIRECTOR DE OPERACIONES
FMDR



LIC. JOSÉ LUIS PARRA FLORES
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD



Lic. Miguel Hernández Anaya
Director Pecuario
Secretaría de Desarrollo Rural
Gobierno del Estado de Jalisco



M.V.Z. Martha Albarran Díaz
Subdirectora de Producción
de Lácteos
SAGARPA



DR. MIGUEL ARTURO ROM TORRES
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO





Lista de Asistencia

REPRESENTANTES
